

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 1125
CELEBRADA EL 06 MARZO DE 1961



Acta de la sesión ordinaria número 1125 celebrada por el Consejo Universitario a las siete y treinta horas del seis de marzo de mil novecientos sesenta y uno, con asistencia del señor Rector, Ing. Baudrit, quien preside; de los Decanos Ing. Salas, Prof. Portuguez, Prof. Trejos, Lic. González, Dr. Peña Chavarría, Ing. Peralta, Dr. Morales y Dr. Fischel; de los Vice-Decanos Prof. Caamaño y Prof. Montero; de los representantes estudiantiles señores Esquivel y Román y de la Dra. Emma Gamboa, Secretaria General a.i.

ARTICULO 01. Se recibe juramento de estilo como Ingeniero Civil, al señor Jorge Arturo Castro Herrera; como Profesora de Enseñanza Primaria, a la señorita Vera Guillén Aguilar y al Ing. Jorge Gordienko Orlich, quien se incorpora al Colegio de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, luego de haber cumplido con las pruebas y trámites correspondientes.

ARTICULO 02. Se toma nota de que la señorita María Isabel Antonini Valituti cumplió con los requisitos correspondientes para obtener el grado de Licenciada en Ciencias y Letras.

ARTICULO 03. Se da lectura a la nómina de representantes electos en las distintas Escuelas, en setiembre de 1960 y cuyo período de labores se iniciará el próximo 1º de abril.

La lista es la siguiente:

| | |
|--|---|
| <u>Facultad de Agronomía</u> Belisario Ardón Enríquez Rolando Elizondo Morales Juan de Dios Rojas Naranjo | <u>Facultad de Farmacia</u> Adriel Villalobos Villalobos Rodrigo Blanco Castro Gassan Nasrallah Breedey |
| <u>Facultad de Ingeniería</u> Rodrigo González Umaña Jorge Adriano Vega Bermúdez Jorge León Rodríguez | <u>Facultad de Derecho</u> Nilo Arce Sáenz Víctor Fernández Kopper Víctor González Esquivel |
| <u>Facultad de Bellas Artes</u> Gonzalo Jiménez Chaves Francisco Guevara Mayorga | <u>Facultad de Ciencias Económicas</u> Ricardo Castro Monge Mario Alcides Montero A. Luis Carlos Cárdenas Marchini |
| <u>Facultad de Microbiología</u> Teresa Sandí Castillo Álvaro Rivera Solano René Vicarioli Corradi | <u>Conservatorio de Música</u> María Cecilia Cabezas Carmen María González Lutz José Miguel Arias Solera |
| <u>Facultad de Medicina</u> Carlos A. Hernández Chacón Max Guardián Morales Héctor Mena Solera | <u>Servicio Social</u> Dyala Fandiño Rojas Austin Symes Swire R. Esquivel |
| <u>Facultad de Ciencias y Letras</u> Francisco A. Pacheco Fernández Julio Rodríguez Bolaños Víctor Buján Delgado Virginia Fonseca Tortós Sherman Thomas Jackson | <u>Facultad de Odontología</u> Roberto Zamora Ramírez Rolando Hirsch Kiebel Víctor Hugo Román |

Se solicita a los representantes de la FEUCR presentes en la sesión, señores Presidente y Vice-Presidente de ese organismo, que convoquen a todos los representantes para que concurran a la sesión del Consejo Universitario que tendrá lugar el lunes 20 de marzo, a fin de que se les reciba el juramento de estilo.
Comunicar: FEUCR.

ARTICULO 04. El señor Francisco Brenes Zúñiga solicita se le autorice la presentación de la solicitud de exención de pago de matrícula, pues por motivos ajenos a su voluntad no pudo presentarla dentro del término señalado por la Universidad.

La solicitud del señor Brenes se resuelve en forma negativa.

Comunicar: interesado, Registro

ARTICULO 05. El señor Tito Román Murillo Rojas, vecino de Alajuela, dice que es un estudiante de escasos recursos económicos y que no le fue posible presentar en tiempo los documentos para solicitar la exención del pago de derechos de matrícula. Solicita se le autorice formalizar esa gestión, pues en caso contrario no podrá continuar sus estudios.

Se acuerda manifestar al interesado que no es posible esa solicitud, pues el término correspondiente está vencido.

Comunicar: interesado, Registro.

ARTICULO 06. Se da lectura a comunicación suscrita por Luz Argentina Navarro Álvarez, en la gestiona autorización para la práctica del examen de Habilidad General, al que no le fue posible asistir debido a un contratiempo de fuerza mayor.

Se acuerda resolver negativamente la solicitud presentada, pues el Consejo Universitario concedió la semana pasada, completa, para la práctica de estas pruebas, como un término extraordinario para quienes las tuvieran pendientes.

Comunicar: Interesada, Registro.

ARTICULO 07. El señor Rector de la Universidad recibió comunicación suscrita por los señores Carlos Eduardo Mas Herrera, Humberto Wong S., Grace Durán Gaitán, Jeannette Gamboa R., y Marta Cecilia García de la Paz, que dice así:

“La Comisión Redactora del Estatuto de la Asociación del Coro Universitario, por su digno medio, desea presentar ante el Consejo Universitario el proyecto que a continuación exponemos:

Es de su conocimiento la actividad, que dentro de la Extensión Cultural de la Universidad, ha venido desarrollando nuestro grupo. En forma ininterrumpida hemos cumplido con dedicación y cariño, a través de cuatro años, con uno de los primordiales fines que a nuestra Alma Máter le está encomendando, cual es la difusión del arte.

Tímido orgullo nos mueve el hablar de nosotros mismos y es de esta forma como, si ayer le dimos a la Universidad nuestra sincera y espontánea colaboración, hoy le pedimos, por medio del Consejo Universitario y con el respaldo del señor Rector, una prebenda: la exención de pago de derechos de matrícula.

Para que tal reconocimiento fuera otorgado con justicia, seguidamente señalaremos los trámites para la obtención de dicho beneficio:

Una constancia del Director del Coro Universitario de puntual asistencia del alumno a todas las actividades desarrolladas durante el año, que al ser presentada al Registro, le permita, sin más requisito, gozar del privilegio que pedimos.

Esa concesión, por otra parte, no representará mayor sacrificio para los fondos de la Universidad, habida cuenta, de que la mayor parte de los integrantes del coro gozan ya de la exención”.

Se acuerda acoger la gestión que formulan los integrantes del Coro Universitario. La exención de pago de derechos de matrícula se regulará en la forma por ellos propuesta, esto es, se concederá ese beneficio a quienes presenten constancia del Director del Coro de su puntual asistencia a todas las actividades desarrolladas durante el año, siempre y cuando sean alumnos de los años superiores, pues para los del primer año las actividades del Coro son obligatorias.

Comunicar: Interesados, Registro, D.A.F.

ARTICULO 08. Se da lectura a comunicación suscrita por el señor Rafael Ángel Soto Suárez, en la que solicita autorización para que se le practique la prueba de habilidad general, que tiene pendiente, para poder formalizar su matrícula. Se acuerda resolver la gestión en forma negativa y manifestar al interesado que el Consejo concedió un período extraordinario, la semana recién pasada, para la práctica de dichas pruebas por las personas que las tuvieran pendientes.

Comunicar: Registro, Interesado.

ARTICULO 09. Se da lectura a comunicación suscrita por el presidente de la FEUCR, y que dice así:

“Cumpló el deber de informar a ustedes, de manera muy respetuosa, que en su sesión ordinaria de anoche, el Consejo Superior de la Federación conoció solicitud de un joven Representante en el sentido de pedir a ese Consejo Universitario la revisión del acuerdo N.º 20 tomado por ese alto cuerpo en sesión N.º 1122 del 20 de febrero en curso.

El argumento fundamental de la solicitud se basó en que si las labores y horas de trabajo de un funcionario que ha venido desempeñando determinado cargo, se reducen a la mitad, debe corresponderle, entonces, la mitad del salario anteriormente devengado.

En el seno del Consejo Superior de la Federación se debatió ampliamente sobre el particular y finalmente se acordó, por mayoría, apoyar la gestión que pide sea revisado el acuerdo arriba señalado”.

El Lic. Rolando Fernández envió, al respecto, la siguiente comunicación al señor Rector:

“Recibí copia de una nota dirigida a ustedes por el señor R. Esquivel B., Presidente de la FEUCR, en que trasmite resolución de ese cuerpo estudiantil pidiendo al Consejo Universitario la revisión del acuerdo número 1122 del 20 de febrero pasado,

por el cual se reducen a medio tiempo las labores de la Oficina de Relaciones Públicas de la Universidad, y objetan el sueldo que a ese medio tiempo se asigna. La proposición del FEUCR tuvo origen, según se desprende de esa nota, en solicitud de uno de sus integrantes.

Es mi deseo manifestar a usted, señor Rector, en la forma más atenta, que en el evento de que el Consejo Universitario entre a considerar la nota aludida, no está en mi ánimo ocasionar problemas a la Institución. Como sabe el señor Rector, la reducción de tiempo la pedí, entre otras razones ya expuestas en mi carta anterior, atendiendo a su cordialísima solicitud, que mucho me honra, de no dejar este puesto para dedicar mi tiempo en un todo a mis asuntos profesionales. Pero sí creo del caso recalcar -en beneficio de quien en el futuro pueda servir en esta función-, que el medio tiempo establecido es de carácter flexible y no constante y regular, y que en el desempeño de sus labores de Director de Relaciones Públicas debe en muchas ocasiones, y esto ocurre constantemente, prestar sus servicios a la Institución en tiempo fuera de los horarios normales de trabajo, sin devengar por ello suma adicional alguna. Por esa razón resulta ilógico tomar el sueldo actual como desproporcionado a las labores de la oficina, como la resolución estudiantil pretende hacerlo.

La propuesta hecha por el joven Representante a que se refiere el señor Esquivel -la cual parece un capítulo de las críticas que recientemente hiciera a la Universidad un señor Diputado en el seno de la Asamblea Legislativa-, además de pobremente intencionada refleja, a juicio del suscrito, una estrecha visión del verdadero sentido de la función pública. Yo estaría dispuesto a ceder a ese joven Representante la posición que he venido ocupando en la Universidad de Costa Rica por espacio ya de tres años, todo por supuesto en un plano de igualdad profesional y bajo el correspondiente concurso sobre idiomas extranjeros, relaciones públicas y relaciones humanas que el puesto requiere.

Mucho me apena distraer la atención del señor Rector en esa nota, pero por una cuestión de decoro y dignidad me siento obligado a comentar ante su autoridad un asunto de tan lamentable origen”.

El señor Rector hace uso de la palabra. Manifiesta que el Lic. Fernández es una persona que reúne condiciones muy difíciles de lograr en un funcionario y por ello sus servicios son de tanta utilidad para la Institución. Está entrenado con la radio y con la prensa, es un profesional y, además, domina cuatro idiomas. De ahí su interés en mantenerlo sirviendo a la Universidad de Costa Rica. Explica que de acuerdo con el convenio el Lic. Fernández dará a la Institución mucho más de medio tiempo pues permanecerá en su oficina todas las mañanas y además atenderá el servicio cada vez que el Rector así se lo solicite fuera de ese tiempo.

Le expresó al representante estudiantil señor Román -agrega el señor Rector- con quien converso del caso, la extrañeza que la gestión de la FEUCR le producía.

El representante estudiantil Román hace uso de la palabra. Desea que los miembros del Consejo Universitario no vean en esta solicitud de la Federación, sino una actitud de sana crítica y de observación atenta a la labor de conjunto que debe realizarse en la Universidad.

En su condición de delegado de la FEUCR ante el Consejo Universitario se siente, como miembro de este cuerpo, responsable de sus resoluciones y de su lugar. De ahí que esta gestión sea presentada aquí.

El argumento fundamental que tiene esta gestión, es el de que constituye un mal precedente rebajar la jornada de un funcionario a medio tiempo, no por las necesidades del servicio, sino del propio interesado.

En la FEUCR se ha estimado que la labor de la Oficina de Relaciones Públicas no se está cumpliendo a cabalidad y que se requeriría que esos servicios se proyectaran más en los estudiantes.

De tal manera que resume los puntos que fueron considerados por los estudiantes, cuando se discutió, en el seno del Consejo Directivo de la Federación, este asunto:

En primer lugar, que el hecho constituye un mal precedente.

En segundo lugar, que debería haberse dispuesto la reducción proporcional del salario del funcionamiento cuya jornada se rebaja y, por último que le falta a la Oficina de Relaciones Públicas, en su actividad, proyección dentro de la propia Universidad.

La Dra. Gamboa hace uso de la palabra. Manifiesta que el señor Fernández es un funcionario finísimo, muy gentil para atender lo que se solicita, dispuesto siempre a la cooperación. Lo que le parece a ella es que los distintos miembros del Consejo Universitario, no hacen bastante uso de la Oficina de Relaciones Públicas, en los múltiples servicios que puede prestar ésta.

Quizá lo que hace falta es que se señalen bien las funciones de la Oficina y así se llegaría a lograr de ella un trabajo más completo.

Creo que no se debe desmerecer ni rebajar en sus posibilidades de servicio, al Lic. Fernández, que es un funcionario magnífico.

Por las razones expuestas su criterio es el de que se debe mantener la resolución tomada, cuya revisión solicitan los estudiantes y dejar el señor Rector y al propio señor Fernández, el trabajar en la preparación de un plan que mejore las funciones de la Oficina.

El señor Rector manifiesta que le extrañó que se viniera a herir a un funcionario magnífico, quien lleva a cabo una labor que, en muchas ocasiones, no se ve, no se percibe a simple vista.

El señor Fernández lleva a cabo trabajos de traducción del inglés, del francés, del italiano.

Viaja en horas de la noche al aeropuerto a recibir funcionarios extranjeros o visitantes.

Organiza almuerzos para los alumnos, recepciones para personalidades que vienen de afuera, etc.

El puesto que ocupa, por su condición, requiere de la persona que le sirve ciertas características para desempeñarlo.

En cuanto al salario de ¢1.200.00 que se señaló, se origina en la comparación que el Lic. Fernández hizo con la remuneración que reciben los profesores de medio tiempo.

El Prof. Caamaño dice que la FEUCR ha querido expresar su preocupación por el hecho de que, en un momento en que las labores de la Institución están creciendo, se rebaja el tiempo de servicio de una Oficina. No le parece, agrega, que se trate de comparar las funciones de un servidor administrativo con las que cumple un profesor de medio tiempo, para efectos de señalamiento del salario.

El representante estudiantil Román desea que quede bien claro que no desea crear ningún problema al Consejo Universitario ni tiene el afán de dañar a nadie, personalmente. Lo que sí le preocupa es la característica que se toma al disponerse esto; el precedente y la manera es lo que preocupa a la FEUCR.

Son ellos los mejores testigos de las críticas que se le hacen a la Universidad por su falta de proyección en la comunidad.

El Lic. González dice que el precedente ya existe: el Consejo Universitario dispuso la reducción a medio tiempo del Personal del Departamento de Planeamiento y Construcciones, tomando en cuenta circunstancias especiales; y cada vez que eso ocurra, el Consejo Universitario puede apreciar las situaciones especiales y resolverlas según sea el caso.

Agrega que al Lic. Fernández se le va a ocupar no medio tiempo, sino tiempo flexible, con medio tiempo fijo y prestando él los servicios que, además, se requiera, fuera de su horario regular. En la realidad será un funcionario de dos tercios de tiempo.

El representante Román dice que el caso no es igual al del expuesto por el Lic. González, ya que cuando se hizo la reducción del personal de Planeamiento y Construcción a medio tiempo, lo fue debido a una situación económica difícil de la Institución y a proposición del señor Rector acogida por el Consejo. No tuvo su origen en solicitud del personal de ese Departamento, por razones particulares. De tal manera que el precedente expuesto por la FEUCR se mantiene.

El Lic. González agrega que si el afán de la Federación de Estudiantes es que los servicios de la Oficina se amplíen, el propio Rolando Fernández, en dos oportunidades, ha solicitado auxiliares para efectos de cumplimiento de sus planes de trabajo, por cuanto solo no puede llevar adelante la oficina como él quisiera. El Consejo ha conocido de esas manifestaciones, al considerar los proyectos de presupuesto.

Este punto es el único básico, fundamental, de las apreciaciones de los estudiantes. No se inclina por revisar; hay que ver lo que la Universidad gana teniendo una

persona que, como el Lic. Fernández, atiende tantos aspectos que demandaban antes tiempo del Rector y de la Secretaría General.

El señor Rector propone que, en primer lugar, y antes de seguir adelante con la discusión de fondo de la propuesta, se vote si se acoge o no la revisión planteada por los estudiantes.

Así se acuerda.

Se manifiestan de acuerdo en discutir la solicitud de revisión presentada por los estudiantes, el Prof. Trejos, el Prof. Caamaño, los representantes estudiantiles Esquivel y Román, el Dr. Peña, el Dr. Morales, el Dr. Fischel y el Ing. Peralta.

Negativamente a aceptar la moción de revisión de los estudiantes se pronuncian el Ing. Salas, el Prof. Portugués, el Prof. Montero, el Lic. González y el señor Rector. De conformidad con el resultado de la votación, se acuerda discutir el fondo del asunto planteado por la FEUCR.

El Dr. Morales da su criterio en cuanto al asunto en discusión.

Dice que lo que los estudiantes pretenden convertiría a la Oficina de Relaciones Públicas en un medio tiempo estricto, circunstancia que no favorecería a la Universidad, pues el ofrecimiento del Lic. Fernández es para trabajar más de medio tiempo.

El señor Rector propone que se declare que la función del Lic. Fernández es de tres cuartos de tiempo, dándole atribución al Consejo Universitario, a través del Rector, para fijar en qué circunstancias se hace el servicio de tres cuartos de tiempo.

El Prof. Trejos se inclina porque el asunto sea estudiado de nuevo. En cuanto al fondo del asunto, los estudiantes dicen que las funciones son importantes y deben atenderse a tiempo completo. En la sesión en que este asunto se conoció -y así lo expresó entonces- lo votó porque se consideró la Oficina de Relaciones Públicas un puesto de confianza del Rector y bajo ese aspecto es el Rector el que dice la última palabra.

De tal manera que si se desea aclarar el procedimiento que debe seguirse en cuanto al puesto, debe definirse, en primer término si se trata de una posición de confianza de Rector.

Ese es su criterio y así desea que conste.

La Dra. Gamboa propone la siguiente moción, a fin de que la consideren los compañeros:

“El Director de la Oficina de Relaciones Públicas trabajará todas las mañanas laborables en servicio regular de la Oficina y en horas extraordinarias siempre que se requieran sus funciones, bajo la jurisdicción del Rector. La función será retribuida con un salario de ¢1.200 mensuales.”

En favor de la tesis de la Dra. Gamboa se pronuncia el Ing. Salas, el Lic. Sotela, el Prof. Montero Sánchez, el Lic. González, el Dr. Peña Chavarría, el Dr. Morales, el Ing. Peralta, el Dr. Fischel, la Dra. Gamboa y el señor Rector.

El Lic. Sotela al razonar su voto afirmativo a la proposición de la Dra. Gamboa, dice que este funcionario debe regularse entre los llamados funcionarios de confianza, a que expresamente se refiere el Código de Trabajo.

El Lic. González y el Prof. Montero, al razonar su voto favorable a la proposición de la Dra. Gamboa, manifiestan que consideran que se trata de un puesto de confianza del Rector y de ahí que no estiman procedente la solicitud de la FEUCR.

Negativamente a la proposición de la Dra. Gamboa se pronuncian los representantes estudiantes Román y Esquivel y el Prof. Portuguez.

Este último razona su voto y dice que cree conveniente aprovechar esta oportunidad para estudiar las funciones que debe llenar la Oficina de Relaciones Públicas.

El Prof. Trejos razona su posición de la siguiente manera: “si se estima que se trata de una posición administrativa, deben seguirse los trámites usuales para hacer la recalificación que determine hacerse o no la reducción de ella. El asunto debería ser conocido, en primer término y conforme a las disposiciones vigentes, por las misiones correspondientes.

El Prof. Caamaño se abstiene de pronunciarse.

De acuerdo con el resultado de la votación, se acoge la proposición que la Dra. Gamboa presentara y se resuelve declarar que el Director de la Oficina de Relaciones Públicas trabajará todas las mañanas laborales en servicio regular de oficina y en horas extraordinarias siempre que se requieran sus funciones, bajo la jurisdicción del Rector.

La función será remunerada con un salario mensual de ¢1.200.00”.

ARTICULO 10. El Prof. don Gil Chaverri Rodríguez se ha dirigido al señor Rector para manifestarle lo siguiente:

“Habiendo tenido la distinción de obtener un extensión del permiso de ausencias en las cátedras a mi cuidado y habiendo tomado la determinación de permanecer en la Universidad del Estado de Iowa, en Ames, para finalizar mis estudios de doctorado, me permito dirigir por su digno concurso al honorable Consejo Universitario, la petición consiste en que se apruebe la reanudación de la ayuda monetaria que he recibido en meses atrás, de \$50 mensuales.

En apoyo de esta petición me permito hacer mención de dos puntos, a saber, que en esta empresa que he acometido representa para mi un móvil primero el estar en capacidad de rendir con más eficiencia en mis funciones Universitarias al regreso, como lo prueba la índole de los estudios asumidos y las realizaciones logradas. En segundo termino, me permito mencionar que no ha sido sin sacrificio económico de nuestra parte que he podido permanecer hasta ahora en este puesto y que nuevos sacrificios se vislumbran.

Abusando de su fina atención quisiera extenderme brevemente sobre el segundo punto, ya que en esto radica la única causa de que me dirija a la Institución en los

términos presentes. Conforme ha transcurrido el tiempo la situación económica nuestra ha venido estrechándose, como puede verse a continuación:

a) Habiendo obtenido inicialmente de parte de Stica un permiso con goce de sueldo por 9 meses, dicho permiso se reanudó en enero de 1960 más sin goce de sueldo. Desde entonces dejé de percibir esa suma sin que lograra situación alguna.

b) En Enero del presente año recibí carta del director del Departamento de Actas del Consejo Universitario en que se me comunica de la eliminación de la partida de la cual se había girado la suma de \$50 mensuales a mi favor.

c) A partir de Abril de 1961 dejaré de recibir el estipendio mensual de la Academia Nacional de ciencias de los Estados Unidos, a saber con \$520 mensuales y asimismo caducará un seguro contra enfermedades y accidentes que asta ahora a cubierto la familia, y en su lugar, recibí de parte de la O. E. A. un estipendio de \$200 mensuales y de parte del Departamento de Agronomía otros \$200 mensuales, como salario de puesto de asistente, medio tiempo, en el cual a sido nombrado. La diferencia entre ambas asignaciones es mayor de la que reflejan esas sumas, si se toman en cuenta, la remesa de \$50 de la Universidad de Costa Rica, y otros \$50 mensuales aportados de mis propios recursos. Tomando en cuenta que ahora debo comprar un seguro que cubra a la familia, y que al adquirir el puesto, también debo pagar impuesto de la renta, la diferencia en entradas viene a ser un poco más de \$200 mensuales.

d) Para hacer frente a nuestra permanencia aquí, una vez privado del goce de sueldo en Stica, y ante la imposibilidad de efectuar los pagos de deudas contraídas en Costa Rica, he procedido a la venta de haberes para realizar los pagos de una deuda con el Banco Nacional de Costa Rica. También desde Enero de 1960, he dejado de pagar las primas de dos seguros dotales contraídos con el Instituto de Seguros.

La separación mía de Stica, lo que también significa un sacrificio y un riesgo, ha venido a resarcirme en estos gastos e indudablemente representa una considerable ayuda en mis propósitos pero igualmente ha creado un riesgo en mi futuro para el cual debo tomar provisiones. Si bien, abrigo toda esperanza de obtener a mi regreso un contrato con la Universidad para incorporarme como profesor de tiempo completo en marzo de 1962, es posible que el regreso se realice meses antes de esta fecha, durante los cuales estaré sin entradas. Después de haber presentado consideración a este y otros aspectos, he llegado a la conclusión de que mi permanencia en este país, en compañía con mi familia, bajo las condiciones de la nueva beca con la O.E.A., demandará una fuerte suma adicional que yo debo suplir, lo que sumando a los gastos ya incurridos, me ha movido a dirigirme a la Universidad en demanda de esta nueva ayuda, no sin antes hacer de nuevo reconocimiento del profundo agradecimiento por los inmensos y gratos beneficios que he recibido de parte de la Institución, los que nunca sabré agradecer a cabalidad.

Con la seguridad de que las presentes líneas serán el objeto de digna atención, y en espera de una resolución favorable para esta gestión, me suscribo, del señor Rector, y de los Honorables Miembros del Consejo Universitario, con los debidos respetos.”

Se sugiere pasar el asunto a estudio de la Comisión de Presupuesto.

El señor Rector manifiesta que la Comisión de Presupuesto no podría estudiar el asunto, ya que no existe, actualmente, ninguna relación entre el prof. Chaverri y la Universidad de Costa Rica. Propone que la solicitud que este ha enviado, sea sometida a consideración de la Comisión de Becas, para que dictamine acerca de la posibilidad de otorgarle la ayuda que solicita.

Se acuerda acoger la proposición formulada por el señor Rector. Se dispone pasar a estudio de la Comisión de Becas la gestión elevada a consideración del Consejo por el prof. Gil Chaverri Rodríguez, para que este determine la posibilidad de otorgarle la ayuda económica que solicita.

Comunicar: Comisión de Becas, interesado.

ARTICULO 11. Comunica el Director del Departamento de Biblioteca, Prof. Efraím Rojas, que a pesar de la falta de personal pero con la comprensión y magnífica colaboración de los compañeros de trabajo, a partir del 6 de marzo la sala principal de Biblioteca trabajará dentro del siguiente horario:

Lunes a viernes: de las 7 a las 12 horas y de las 13 a las 22 horas.

Sábado: de las 7 a las 12 horas y de las 13 a las 18 horas.

Se acuerda aprobar ese horario sujeto a las futuras modificaciones si fuera del caso.

ARTICULO 12. Se da lectura a comunicación que suscribe el Director del Departamento de Biblioteca, señor Rojas, la cual dirigida al señor Rector dice así:

“Conforme a sus instrucciones me permito remitirle adjunto una copia fotostática de una carta del Dr. Robert Vosper, Director de las Bibliotecas de la Universidad de Kansas, quien en forma oficial me hace una invitación para que yo vaya a esa Universidad el próximo mes de abril o mayo.

El Sr. Vosper, eminente bibliotecario norteamericano, en el Seminario de Bibliotecas Universitarias celebrado en Estados Unidos de América recientemente, se expresó en términos muy generosos sobre la organización de nuestra Biblioteca, la que conoció en su visita en el mes de enero de este año, por lo que me satisface no sólo el honor que personalmente me hace, sino y más, el prestigio que en mínima parte hemos contribuido a dar a la Universidad de Costa Rica.

Quiero expresarle de una vez que muy a mi pesar y por los planes de trabajo a desarrollar en este año, no puedo aceptar esta invitación y si a usted le parece conveniente, puedo contestar en esa forma explicándole detalladamente los impedimentos y tal vez que una invitación semejante podría aceptarla si las autoridades universitarias lo creen conveniente, para el próximo año.”

Se acuerda manifestar al señor Rojas que el Consejo Universitario está de acuerdo, en vista de las razones que expone en su comunicación, que conteste a la invitación formulada ofreciendo hacer la visita a la Universidad de Kansas el año próximo.
Comunicar: Biblioteca.

ARTICULO 13. El Director del Departamento de Registro, don Luis Torres M., se ha dirigido al señor Rector para exponer el siguiente:

“Nos permitimos hacer de su estimable conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 85 en la parte que dice: “se negará admisión como alumno o se expulsará de la Universidad a las personas contra las cuales existe auto de enjuiciamiento firme, o se haya dictado sentencia condenatoria firme en causa penal por delito o falta de gravedad, o cuya conducta por otros motivos calificados, haga indeseable su presencia en la Universidad”, el Departamento de Registro rechazó la solicitud de matrícula que el señor Marco Tulio Sbravatti Maroto presentara para ingresar en primer año, por cuanto en sentencia firme dictada por la Alcaldía Primera Penal y el Juzgado Penal de Cartago el 2 de marzo de 1959, fue condenado a 27 meses de prisión como autor de hurto, según certificado expedido por el Registro Judicial de Delincuentes.

Como la madre del interesado presenta gestión para que se permita la matrícula del interesado en vista de tener pendiente indulto ante el Consejo Superior de Defensa Social, este Departamento se permite consultar en forma muy atenta si puede o no considerarse la gestión presentada para efectos de ingreso en la Universidad.

Nos suscribimos del señor Rector con muestras de la más distinguida consideración.”
Acompaña la solicitud que la madre del interesado enviara al Departamento de Registro y otros documentos que comprueban el juzgamiento.

Se acuerda manifestar que el señor Sbravatti Maroto no puede ingresar a la Universidad, de conformidad con las disposiciones vigentes en la Institución, debido a las circunstancias expuestas por el Departamento de Registro.

Comunicar: Departamento.

ARTICULO 14. Se toma nota de la siguiente comunicación que suscribe el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, don Francisco Sáenz Escalante:

“En relación al plan propuesto por esta oficina para reorganizar el cuerpo de Porteros de la Universidad, ha sido elaborado con mucho cuidado y estudiando por casi un año. Fue presentado primero a la Comisión Asesora de Servicios Generales, después a la Comisión de Personal, al señor Rector don Rodrigo Facio, a la Comisión de Presupuesto y por último al Consejo Universitario que lo aprobó en su sesión N.º 1108 del día 5 de diciembre de 1960, artículo 21.

Para que el Consejo Universitario lo conociera, fue presentado por la Comisión de Presupuesto a iniciativa de la Oficina de Servicios Generales.

Lógicamente al ser aprobado, se eliminó del presupuesto el sueldo correspondiente de siete porteros que serían destituidos con el pago de prestaciones legales, y para el mes de marzo de este año no hay partida disponible para ellos.”

Esta comunicación viene a explicar los trámites de asunto indicado, el cual está en proceso de solución, según acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión pasada.

ARTICULO 15. Se da lectura a la comunicación suscrita por el Sub-director del Departamento de Registro don Jorge Salas, que dice lo siguiente:

“Tenemos el agrado de acompañarle el expediente No. 232 del señor Warnes Sequeira Ramírez, de nacionalidad costarricense, quien solicita la incorporación a la Universidad de Costa Rica mediante el reconocimiento del título de “Arquitecto” extendido a su nombre por la Universidad Javeriana de Bogotá, Colombia.

La Sección de estudios de esta Oficina ha revisado cuidadosamente los documentos que se acompañan, encontrándolos de conformidad con lo que estipulan los reglamentos respectivos. Además, se consulta que formulara al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, ha determinado que en dicho país rige el “Convenio de Reconocimiento Mutuo de Validez de Títulos Profesionales y de Incorporación de Estudios” firmado el 13 de octubre de 1926.

El primer edicto solicitando datos sobre la vida y costumbres del interesado fue publicado en “La Gaceta” número 46 del 24 de febrero de 1951 y, dentro del término fijado para ello no se recibió en esta Oficina ningún escrito.

En consecuencia, el Departamento de Registro, luego de conocer el informe por la facultad de Ingeniería sobre este caso, así como el del Departamento de Bienestar y Orientación, recomienda el reconocimiento del título referido.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, nos permitimos enviar el expediente mencionado a conocimiento y resolución del Consejo Universitario.

Del señor Rector con nuestra más distinguida consideración nos suscribimos atentos servidores.”

De conformidad con el informe presentado por el Departamento de Registro, se acuerda reconocer al señor Sequeira Ramírez el título de Arquitecto, extendido por la Universidad Javeriana de Bogotá, Colombia.

El Departamento de Registro indicará al interesado los trámites que debe cumplir para su juramentación e incorporación al Colegio respectivo.

Comunicar: Depto. de Registro.

ARTICULO 16. Se da lectura a comunicación suscrita por la Dra. Emma Gamboa, el Dr. Gonzalo Morales, el Director personal señor Enrique Castro y el Ing. Luis Ángel Salas, miembros de la Comisión de Personal, que dice así:

“La Comisión de Personal conoció de la solicitud Facultad de la Escuela de Medicina para que el Consejo Universitario emita una definición expresa respecto de Carrera Docente que, tomando en cuenta el caso de los profesores médicos, recomendó la Facultad de Medicina en el artículo X de la Sesión N.º 8 de 27 de junio 1960, y que fue enviada a conocimiento de esta Comisión por acuerdo N.º 61 de 20 de febrero, sesión N.º 1122.

Dichas recomendaciones señalan la siguiente nomenclatura con su respectiva jornada de trabajo:

| <u>Prof. Titular</u> | <u>Prof. Adjunto</u> | <u>Asist. Cated.</u> | <u>Instructor</u> |
|-------------------------|--|----------------------|-------------------|
| a) Dedicación exclusiva | ¢3.000.00 (Según resoluciones del Consejo universitario) | | |
| b) Tiempo completo | 2.700.00 | 2.400.00 | 2.100.00 |
| c) Tiempo parcial | 1.500.00 | 1.350.00 | 1.200.00 |

La Comisión, luego de un detenido estudio del cuadro anterior llegó a las siguientes conclusiones:

I. PROFESOR TITULAR

a) Dedicación Exclusiva:

En cuanto a estos profesores, la Comisión hizo mención del hecho de que el Consejo Universitario aprobó llevar al sueldo tope de los profesores de la Facultad de Medicina, pero cree que el cargo de profesores de tiempo completo trae implícita la “dedicación exclusiva” al desempeño de sus funciones, pues es necesario solicitar permiso al Consejo Universitario cuando se tiene otra función además de la de profesor de tiempo completo.

b) Tiempo completo (34 hs) y c) Tiempo Parcial (22 hs):

En lo que se refiere a estos profesores llamados por la Facultad de Medicina de Tiempo Completo, y que en realidad son de tiempo parcial, y de Tiempo Parcial lo que viene a ser es de un Medio Tiempo, la Comisión recomienda se les señale un sueldo proporcional a las horas que trabajan, con base en el sueldo tope o sea ¢3.000.00, lo que vendría a ser la suma de ¢68.18 por hora.

II. PROFESOR ADJUNTO

En cuanto a estos profesores, la Comisión recomienda se les pague de acuerdo con el sueldo máximo por hora que se les paga a los profesores adjuntos de las otras Escuelas con las funciones que en la actualidad tienen en la Universidad, o sea ¢60.00 por hora.

III. ASISTENTE DE CÁTEDRA

En lo referente a los Asistentes de Cátedra, se acuerda que se solicite a la Escuela de Medicina informes acerca de cuáles serán las funciones que tendrán a su cargo estos servidores”.

Se acuerda acoger las recomendaciones de la Comisión indicadas arriba. Respecto a los asistentes de Cátedra se dispone, conforme lo solicita la Comisión, dirigirse a la Escuela de Medicina para que se sirva informar cuáles serán las funciones que tendrán a su cargo estos servidores.

El Dr. Peña Chavarría vota conforme a los términos propuestos por Facultad de Medicina, sobre salarios de estos funcionarios y así desea que conste en el acta.

Comunicar: Medicina, Personal, D.A.F.

ARTICULO 17. El Prof. José Joaquín Trejos manifiesta que desea aprovechar esta oportunidad para solicitar al Consejo Universitario, que disponga el estudio, por parte de la Comisión de Carrera Docente, de lo relativo al número de horas de un profesor de Tiempo Completo. Le parece que 44 horas son una jornada excesiva y que el punto debe estudiarse.

No solicita que me tome ahora un acuerdo modificando ese horario, pero sí que el punto sea estudiado.

La Dra. Gamboa está de acuerdo en hacer el estudio indicado, pero considera que debe ir, antes que a consideración de la Comisión de Carrera Docente, a consideración de la Comisión de Personal.

Se acuerda, luego de las manifestaciones del Prof. Trejos y de la indicación de la Dra. Gamboa, dirigirse a la Comisión de Personal para solicitarle que haga un estudio acerca de la jornada de trabajo de los profesores de tiempo completo, 44 horas, para conocimiento del Consejo Universitario.

Comunicar: Comisión de Personal.

ARTICULO 18. El Lic. González propone que esa idea del cálculo proporcional para remunerar a los profesores de tiempo parcial, de la Escuela de Medicina, sea acogida por el Consejo Universitario y establecida de manera general para aplicarla a todos los funcionarios de esta clase que hay en la institución, con base en el salario tope de Escalafón.

Se acoge la proposición del Lic. González. La idea de remunerar a los profesores de Tiempo Parcial mediante un sueldo proporcional a las horas que trabajan, con base en el sueldo que actualmente devengan y siempre y cuando las posibilidades económicas de la Institución lo permitan.

Comunicar: Facultades, Personal, DAF.

ARTICULO 19. La Comisión de Personal suscribe el informe, suscrito por la Dra. Gamboa, el Ing. Salas, don Enrique Castro y el Dr. Morales:

“...La Comisión de Personal conoció del acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión N.º 1122, relacionado con la solicitud de ascenso para el Prof. José Antonio Valverde, suscrita por la Dra. Emma Gamboa y que dice:

“Por su digno medio, y de acuerdo con lo que se dispone el artículo 19 del Reglamento de Clasificación y Valoración de Presupuestos de la Universidad de Costa Rica, me permito proponer al Consejo Universitario que se ascienda al profesor don José Antonio Valverde del cargo de Oficial Segundo al de Oficial Primero. Este último queda vacante al pasar el profesor Cortés, quien lo ocupaba, a servir el puesto de Secretario. El profesor Valverde Arguedas ha servido como Oficial Primero con gran competencia, por cuya razón se ha hecho merecedor de dicho ascenso”

La Comisión, luego de amplia discusión al respecto y en vista de lo que al respecto contempla el artículo 19 del Reglamento de Clasificación y Valoración de Puestos contenido en el Anexo 1 del Plan de Clasificación y Valoración de Puestos de la Institución, acordó recomendar el ascenso solicitado”.

De conformidad con el informe presentado, se acuerda ascender al señor José Antonio Valverde a Oficial Primero de la Escuela de Educación, a partir del 1º de marzo y autorizar el trámite de la correspondiente acción de personal.

Comunicar: D.A.F., Personal, Facultad.

ARTICULO 20. Los miembros de la Comisión de Personal Dra. Emma Gamboa, don Enrique Castro, don Luis A. Salas y el Dr. Gonzalo Morales, suscriben el dictamen que dice así:

“La Comisión de Personal conoció el acuerdo del Consejo Universitario formado en sesión N.º 1047 de 5 de enero de 1961 ya que dice así:

“En relación con el aumento de 8 horas que se solicitan para los profesores de Metodología y Práctica del tercer año de Segunda Enseñanza de la Facultad de Educación, horas que fueron autorizadas por el Consejo Universitario para el curso de 1961, a pesar de que en el Plan de Estudio no se contempla ese aumento, autorizar dos horas más para Metodología Práctica del III Año de Segunda Enseñanza en la referida Escuela, en el entendido de que quedarán libres 6 horas de Física y Matemáticas, lo que da las horas necesarias para el III Año. Igualmente, acuerda encargar a la Comisión de Personal de estudiar una forma de aprovechar los servicios de profesores que se encuentren en casos similares al indicado, en contacto con los señores Decanos como existen en la Facultad de Ciencias y Letras, lo cual vendría a solucionar el problema que se ha presentado en la Educación con estos profesores”.

Al respecto, la Comisión acordó manifestar que la idea contenida en el acuerdo transcrito merece su recomendación, pero considera que debe ser aplicada a casos

concretos en el futuro, ya que resultaría muy difícil aplicarla y generalizarla en estos momentos por la situación económica porque esta pasando la Universidad”.

Se acuerda acoger el dictamen de la Comisión y dejar para aplicación futura, cuando ello sea posible dentro de las condiciones económicas de la Universidad, la idea considerada.

ARTICULO 21. Se da lectura a la comunicación suscrita por los miembros de la Comisión de Carrera Docente Dra. Emma Gamboa, Prof. Armando Ruiz Gölcher y Dr. Morales que dice así:

“La Comisión de Carrera Docente consideró la comunicación del Consejo Universitario N.º DAC-510-60 de 18 de marzo 1960, en relación con los Profesores Honorarios que dice así:

“Revocar lo dispuesto en artículo 17 de la sesión N.º 1043, en el sentido de que los Profesores Honorarios tendrán voz pero no voto en el seno de la Facultad.”

El artículo 83 del Estatuto Orgánico se modifica de la siguiente manera:

“Los profesores honorarios de la Universidad se considerarán invitados a todos sus actos oficiales, recibirán sus publicaciones, tendrán derecho a dictar conferencias con la previa autorización del Decano de la Facultad respectiva y a concurrir a las sesiones de la Facultad o Departamento correspondientes y las de las de Asamblea Universitaria, con el carácter de asesores, pero sin derecho a voto”.

Igualmente se revoca la disposición que eliminaba voz y voto a los profesores adjuntos tomada en el mismo artículo y sesión indicados y se pasa a estudio de la Comisión de Carrera Docente para que informe de lo correspondiente al Consejo”.

Al respecto, la Comisión cree conveniente recomendar que se fijen ciertas normas que deberían reunir aquellos a quienes se nombre como Profesores Honorarios de la Facultad que complementarían lo que al respecto contempla el Estatuto Orgánico. Al respecto, sugiere los siguientes requisitos:

Profesor de la Facultad

Profesor Titular de la Cátedra

Méritos a juicio de la Facultad, tales como labor de investigación, publicaciones, conferencias, etc.

Número determinado de años de trabajo (10 como mínimo)

Más de 50 años de edad.

En cuanto al derecho de votar, la Comisión considera que si a estos Profesores se les ha dado derecho para dictar conferencias, concurrir a sesiones de Facultad o Departamentos y alas de Asamblea Universitaria, con el carácter de asesores, debería dárseles también derecho a emitir su voto, por lo cual solicitamos se revise el acuerdo tomado en la sesión N.º 1-59, artículo 59, de 14 de marzo de 1960.

En lo que se refiere a los Profesores Adjuntos, la Comisión recomienda que se mantenga la disposición de que tendrán voz y voto siempre que estén dentro de las condiciones que se exigen para ser Profesor Titular”.

El Prof. Trejos dice que está de acuerdo en principio en que se les devuelva a los profesores honorarios el derecho a voto. Ahora bien, subsiste la razón por la cual se les quitó ese derecho, que es la posibilidad de que su número pueda llegar a pesar más que el de los profesores en servicio, a la hora de tomar resoluciones y disposiciones de importancia para la Universidad.

Pero con la regulación sugerida por la Comisión, se podría limitar ese número y no se presentaría ese problema.

El Lic. González mantiene el criterio de que esos profesores deben tener voz pero no voto.

En algunos casos podría ser inconveniente tanto para la Universidad como para los mismos profesores. Muchos de ellos no toman parte en ninguna actividad de la Institución, pero cuando se trata de votar, con esa inclinación política de los costarricenses, si se interesan por participar y discutir y venir a depositar su voto. De tal manera que participarían en la resolución de una serie de asuntos con los cuales no mantienen estrecha relación y en algunos casos hasta podrían desconocer o analizar mal, los motivos para determinada orientación en la Universidad.

El Dr. Morales dice que no está de acuerdo en que se le niegue el derecho de voto a quien se le ha otorgado un honor por parte de la Universidad. Si se le ha otorgado esa condición de profesor honorario, es porque la Institución lo considera acreedor a ella y con derecho también a participar en los asuntos que interesan a la vida de la Universidad.

No ve por donde puede presentarse el peligro de que llegue a haber un número muy elevado de esa clase de profesores, que afecte las resoluciones que vayan a tomarse, si se regula concesión del honor tal y como lo propone la Comisión.

Es bueno que voten y asesoren a la Universidad personas desvinculadas de la actividad diaria de la misma, pues ellas pueden traer criterios y puntos de vista que, quienes están dentro, no aprecian con claridad.

La Dra. Gamboa hace uso de la palabra. Dice que las normas propuestas por la Comisión se agregarían a lo que dispone el artículo 47, inciso 3 del Estatuto Orgánico, que establece condiciones bastantes rigurosas.

Les pareció en la Comisión que darle a una persona voz y no voto, venía a significar algo incongruente.

El Lic. González insiste en el punto de vista de que a los profesores honorarios es preferible tenerlos en la categoría de asesores y no de votantes. No le parece bien -dice- que quienes tienen cierta edad aconsejen, pues a veces hasta aconsejan mal. La misma edad los hace tener ciertos criterios y considerar situaciones con determinados puntos de vista. Él -por su edad- está en peligro de llegar a ser nombrado alguna vez profesor honorario. De ahí que haga estas consideraciones.

Puede haber asuntos, los más debatidos, en que por un voto la Universidad pueda coger algún camino inconveniente.

El Dr. Peña Chavarría cree lo contrario del Lic. González. Si hay alguna persona que al hacerse profesor honorario entiende sus obligaciones, es el hombre de edad que conoce todos los ajetreos y todas las responsabilidades. Si hay algún voto que puede pesar quintales de experiencia, es ese voto.

Esa es su consideración personal. Luego, se refiere a la costumbre que se sigue en otras Universidades. Por ejemplo cita la de John Hopkins.

Allá quien es nombrado profesor honorario, lo es en toda la forma. Ese es su criterio, pues, respecto a la recomendación de la Facultad, por la cual se inclina favorablemente.

El Lic. Sotela propone que se defina aquí si los profesores honorarios votan o no votan.

Si se les da o no ese derecho. Y que se someta a estudio de una Comisión, que podría ser la de Reglamentos, la regulación de las condiciones y requisitos necesarios para poder ser declarado profesor honorario.

Le agrada que tantos miembros del Consejo Universitario hayan expresado el criterio de que es injusto despojar a los profesores honorarios del derecho a voto.

Se somete también a votación si se concede o no el derecho de voto a los profesores honorarios.

Se inclinan favorablemente el Ing. Salas, el Prof. Portuguez, el Prof. Trejos, el Prof. Caamaño, el Lic. Sotela, el Dr. Peña, el Ing. Peralta, el Dr. Morales, el Dr. Fischel y la Dra. Gamboa.

Por no otorgarles el derecho a voto se pronuncian el Prof. Montero, el Lic. González, los representantes estudiantiles Esquivel y Román y el señor Rector.

De conformidad con el resultado de la votación, se acuerda que los profesores honorarios tendrán derecho a voz y voto en las sesiones en que tomen parte, pero se acuerda, igualmente, que la Comisión de Reglamentos prepare una regulación sobre las condiciones y requisitos que deberá reunir una persona para ser nombrada profesor honorario de la Institución. Mientras no se estudie y se acepte esa regulación, se mantendrá lo dispuesto actualmente en el Estatuto Orgánico.

En lo que se refiere a los profesores adjuntos surge la duda de si no tienen estos ya, por disposición del Consejo, voz y voto.

En vista de esa circunstancia se acuerda, previamente a resolver sobre la recomendación relativa a los profesores adjuntos, que la Comisión de Personal estudie si hay alguna disposición que les otorga voz y voto y en qué condiciones.

Comunicar: Comisión de Reglamentos, Comisión de Personal.

ARTICULO 22. El Prof. Ramiro Montero propone que se haga una publicación del Estatuto Orgánico con las reformas dispuestas por el Consejo Universitario durante el último año, para conocimiento del personal universitario.

El señor Rector le informa que existe una Comisión Encargada de hacer una revisión del Estatuto Orgánico, como paso previo a esa publicación que el Prof. Montero solicita.

Esta integrada por el Rector, el Prof. Carlos Monge, el Prof. Guillermo Chaverri, el Presidente y el Vice-Presidente de la FEUCR., (Sesión 1058 art. 90 y 1059 art. 20).

El señor Rector era el que coordinaba.

Se convocará a la Comisión, para reanudar los trabajos de revisión del Estatuto Orgánico y proceder a la edición de uno adecuado a lo resuelto.

Comunicar: Rector.

ARTICULO 23. Se da lectura a comunicación suscrita por el Lic. Rogelio Sotela que dice lo siguiente, dirigida al señor Rector:

“Cuando en la sesión del lunes anterior votamos por la supresión de los artículos del Reglamento de la Facultad de Ciencias y letras, cuya derogatoria se solicitó, fue entendido para el suscrito, y así lo manifesté en la sesión, que esa resolución afectaba exclusivamente a la Facultad de Ciencias y Letras y en nada incidiría sobre los Reglamentos de las demás Facultades. Creo que ese punto de vista quedó compartido por los compañeros, ya que de otro modo se habría procedido al debate que yo mismo indicaba como antecedente necesario, acerca de si los estudios generales podían o no dejar de tener un carácter horizontal, como el que hasta la fecha han tenido. En la sesión del miércoles anterior, al informarnos Ud. señor Rector que el Registro estaba siendo presionado para admitir matrículas en vista de la referida decisión tomada el lunes atrás, llegamos a una decisión que meditándola serenamente después, encuentro no muy satisfactoria, cual fue la de que las Facultades fueran convocadas para ver si admitían o no el arrastre de las asignaturas de Estudios Generales.

Realmente, si la idea era la expuesta al inicio de esta comunicación en lo relativo al acuerdo del lunes anterior, no había que tomar la medida del miércoles porque el acuerdo en concreto se refería a una reforma de tipo formal cual era eliminar del Reglamento de la Facultad de Ciencias y Letras artículos que no se aplicaban a ella, pero ese acuerdo no suponía una revisión de la política universitaria que en su tiempo llegó a determinar la obligatoriedad en el campo horizontal, de los Estudios Generales. Al haberse tomado la resolución del miércoles, creo que el Consejo, sin pronunciarse el mismo sobre el punto, traslada un problema que por lo serio, importante y general debe ser antes que por nadie discutido y resuelto por el propio Consejo, a las Facultades.

Por estas razones vengo a pedir 1) aclaración del acuerdo de lunes en el sentido de que la reforma a los reglamentos de Ciencias y Letras no afectan los estudios generales. 2) Revisión del acuerdo del miércoles para que no se haga la consulta sugerida a las Facultades, sin antes debatir en el seno del Consejo el asunto y llegar a una solución.

Por mi parte estaría anuente a considerar que pueda autorizarse el arrastre de las materias de Estudios Generales en el área de Ciencias Biológicas, de manera provisional y mientras se conoce la evaluación que necesariamente habrá de hacerse sobre los Estudios generales y las Áreas de Ciencias y Letras, en atención a que es actualmente la más recargada y se está produciendo una despoblación de las Escuelas Profesionales respectivas.”

El señor Rector, luego de leer la comunicación del Lic. Sotela, manifiesta que él opinó, en esto, que debía ir previamente a estudio de la Comisión de Planes de Estudios y Programas y así lo manifestó.

El Lic. González interviene en la discusión. Dice que el acuerdo tomado por el Consejo en la sesión indicada por el Lic. Sotela, fue un acuerdo muy claro. Nadie está obligando a las Facultades a aceptar la disposición tomada. Se les dio la oportunidad, a aquellas que así lo deseen, de modificar su régimen en igual sentido que Ciencias y Letras. Agrega que si se desea mantener la horizontalidad estricta, por lo menos que los Estudios Generales no puedan arrastrarse.

Mientras la Facultad de Ciencias y Letras no tenga esa prohibición, quiere decir que la propia Facultad de Ciencias y Letras está admitiendo la verticalidad, con un límite eso sí, pero la está admitiendo.

EL criterio del Lic. Sotela va más allá del propio criterio de la Facultad de Ciencias y Letras. De hecho no existe la horizontalidad estricta y en eso insiste.

Agrega que la Facultad de Derecho puede exigir esas disposiciones eliminadas aunque ni Ciencias y Letras las quiera, si así lo desea. Su posición es la de esperar a conocer qué es lo que opina cada Facultad y establecer lo que desee cada una, dentro de la propia Escuela.

Pide al Consejo Universitario que reflexione sobre la situación real y que deje para más adelante la discusión filosófica sobre verticalidad u horizontalidad.

El problema es un problema de vida o muerte para las Facultades del Área de Ciencias Biológicas.

El Lic. Sotela dice que no tiene el pensamiento puesto en lo que pueda decir cada Facultad. Su preocupación es que precisamente no sea este Consejo, como cuerpo, se desentiende del problema.

Este punto en discusión es un punto de alta política universitaria, cuya solución debe salir de este Consejo. Puede darse el caso de que una Facultad exija esas disposiciones y que otra no las exija; o de que una Facultad las exija este año y no lo haga el entrante y, esa situación, sería inconveniente porque se prestaría al desorden y a la confusión.

Cuando se pregunte en el seno de las Facultades cual es el criterio del Consejo Universitario sobre el asunto, no existe ese criterio para exponerlo.

El Prof. Trejos hace uso de la palabra. Dice que está de acuerdo con argumentos de los expuestos tanto por el Lic. González como por el Lic. Sotela. Su único punto de discrepancia es en cuanto a los que debe entenderse sobre los términos

horizontalidad y verticalidad. Para él la verticalidad puede definirse como tomar los Estudios Generales a lo largo de las carreras profesionales y la horizontalidad, tomar los Estudios Generales al iniciar los estudios universitarios.

La resolución del Consejo Universitario fue la de que los Estudios Generales deben tomarse al iniciar las carreras y dio la flexibilidad de que eso se hiciera, se llevara a cabo, en dos años.

Los términos deben ser comprendidos claramente. En Ciencias y Letras están contra la verticalidad de los Estudios, eso debe quedar en claro.

En Ciencias y Letras han considerado que lo que se ha gestionado y que el Consejo Universitario autorizó, no significa violación del principio de horizontalidad.

Concuerda con el Lic. González en el aspecto de que el problema es de interés vital para el Área de Ciencias Biológicas y con el Lic. Sotela en que este es un asunto de alta política universitaria, en el que el Consejo Universitario debería orientar a las Escuelas.

La solución, considera él, sería aceptar este año, como régimen provisional, lo que las Escuelas propongan y que luego el Consejo Universitario, al conocer de todas esas propuestas, las homologue y señale la política general a seguir en lo futuro.

El Lic. González interviene nuevamente. Dice que le complace haber oído al Prof. Trejos, pues está de acuerdo con pensamiento del Prof. Trejos y de la Facultad de Ciencias y Letras, de que no se está lesionando el principio de horizontalidad. Eso le parece suficiente hasta para que el Consejo Universitario se pronuncie respaldando la horizontalidad y diciendo que con lo aprobado no se están alterando esos principios. Así se complacería la solicitud del Lic. Rogelio Sotela.

Agrega que al consultar a las Facultades, el Consejo Universitario lo hace porque considera conveniente y posible la flexibilidad. Consulta precisamente para conocer la manera en que cada Facultad se pronuncia.

No tiene ningún inconveniente e votar ahora mismo una moción declarando que no se afecta en nada la horizontalidad ni la reforma universitaria.

Termina diciendo que es necesario ver que proponen las Facultades y si es conveniente, aceptarlo.

El Lic. Sotela dice que lo que el Lic. González propone es precisamente lo que él ha solicitado. No lo votará, en la forma en que lo ha propuesto, porque tiene otras ideas que exponer al respecto y del procedimiento que se debe seguir. Lo que don Gonzalo González dice sería llegar al acuerdo por el procedimiento implícito. Agrega que lo importante es que venga el pronunciamiento del Consejo Universitario.

El Lic. González propone moción concreta para que el Consejo Universitario se pronuncie, a pesar de que para él ese pronunciamiento sería redundante, pues el Consejo ya se manifestó.

La Dra. Gamboa dice que la opinión del Lic. Sotela es la de que el Consejo Universitario no se ha pronunciado. El Lic. González, por el contrario, estima que ya hubo ese pronunciamiento. Cree que el celo del Lic. Sotela, que él presenta con

sutileza de abogado, es justificado. Lo que se podría hacer es examinar las respuestas de las Facultades y, con esa base, que el Consejo Universitario tome una resolución. Probablemente las respuestas de las Facultades del Área de Ciencias Biológicas serán favorables a la idea de Ciencias y Letras y las respuestas del Área de Ciencias Sociales, desfavorables. El Consejo Universitario, con esa base, toma una resolución y establece lo que a su juicio es procedente. Pero ha de ser el Consejo Universitario el que establezca la norma, para así conciliar los puntos de vista fundamentales.

El Prof. Trejos manifiesta que los documentos de respuesta de las Facultades no pueden considerarse hoy, a pesar de que algunas Escuelas ya ha respondido, pues se dio un plazo que vence el próximo miércoles, para que las Facultades den sus respuestas.

Lo que sí se puede hacer hoy, es lo que propuso el Lic. González, que constituiría un señalamiento de política general.

El señor rector dice que no está de acuerdo en que se festine el asunto, si hay tiempo en esta semana, todavía, para que lleguen las respuestas de las Facultades que todavía no lo han hecho.

Se somete a votación la moción del Lic. González, luego del cambio de impresiones que se ha consignado.

Se acuerda por unanimidad, con el voto del Lic. Rogelio Sotela, ratificar en esta oportunidad los principios que inspiraron la Reforma Universitaria y la "horizontalidad" de los Estudios Generales, tales como fueron acordados por la Asamblea Universitaria y su realización dispuesta por el Consejo Universitario. En consecuencia, el acuerdo tomado por el Consejo en la sesión del 27 de febrero recién pasado, eliminando del Reglamento de Ciencias y Letras los artículos referentes al requisito de aprobación total del Primer Año Común previo al ingreso a las Escuelas Profesionales, no significan violación alguna de dichos principios y de dicha "horizontalidad".

Tanto es así que en la propia Facultad de Ciencias y Letras, desde el comienzo de sus actividades, este requisito no ha existido en el Reglamento respectivo.

El Lic. González mociona para que, en vista de la declaración del Consejo Universitario, se conozca en la sesión de hoy de las respuestas de las Facultades.

El Prof. Trejos objeta esa proposición. Es preferible esperar al día jueves de la presente semana, ya vencido el plazo concedido a las Facultades para que den sus respuestas, para entrar a conocerlas. Ahora sólo se podría considerar el asunto en forma parcial, pues solamente han respondido unas cuantas Facultades.

El Lic. González está de acuerdo en que se posponga el conocimiento de las respuestas de las Facultades para el día jueves de esta semana.

Se acuerda por unanimidad celebrar sesión extraordinaria el próximo jueves a las 20 horas, para conocer de las respuestas de las Facultades respecto a las consultas que el Consejo Universitario les formulara, con fundamento en lo resuelto en el artículo 3 de la sesión No. 1124.

Si fuera del caso, y como resultado de lo que se resuelva en esa oportunidad, se prorrogaría el período de matrícula por tres días más.

Comunicar: Facultades, Registro.

ARTICULO 24. Se da lectura a comunicación que suscribe el Lic. Sotela, la cual dice lo siguiente:

“Cumpliendo lo acordado por el Consejo en sesión 1119 en relación con la ley 2708 de 2 de diciembre 1960, me permito informarle que los ¢75.000.00 destinados al proyecto de estudio de tenencia de la tierra aparecen en la citada ley otorgados así: “Universidad de Costa Rica (para Departamento de Investigaciones Económico Sociales, proyecto de estudio de la tenencia de la tierra). En mi concepto esto significa que no puede hacerse un traspaso directo de la Partida al Instituto Universitario Centroamericano de Investigaciones para que la administre con absoluta independencia, pues la ley puso esa responsabilidad a manos de la propia Universidad, dándole a los fondos el destino específico de ir al referido proyecto”.

Se acuerda comunicar lo anterior, con base en lo resuelto en artículo 9 de la sesión N.º 1119 de 8 de febrero de 1960, al Departamento de Administración Financiera.

Queda pendiente la respuesta del Lic. Oscar Chaves Esquivel para que informe acerca de cuáles son las relaciones entre el Departamento de Investigaciones de la facultad de Ciencias Económicas y Sociales, que le fuera encomendado en el artículo y sesión indicados.

Comunicar: D.A.F.

ARTICULO 25. El Lic. Rogelio Sotela, en su condición de Director del Departamento Legal, envía comunicación de respuesta a consulta que le fuera hecha sobre el caso del Dr. Eliécer Valverde y dice que enterado de las circunstancias que obligaron a suspender la ayuda que el Consejo le daba, cree que no debe girársele la suma que todavía solicita y menos pagarle prestaciones.

De conformidad con el criterio del Departamento Legal, se acuerda denegar el pago, al Dr. Valverde, de la suma que solicita y el pago de prestaciones legales, y declarar agotada la vía administrativa en cuanto a su gestión se refiere.

Comunicar: Interesado, D.A.F., Medicina, Personal.

ARTICULO 26. Se da lectura a comunicación que el Director del Departamento Legal, Lic. Rogelio Sotela, dirigiera al Director del Departamento de Actas y Correspondencia en los términos siguientes:

“Con referencia a su carta del 17 de febrero, que hoy recibo, me permito contestar a la consulta del Consejo sobre si los alumnos de honor están exonerados del pago de los ¢22.00 destinados a bienestar Estudiantil, en la forma siguiente:

El artículo 90 señala que “la matrícula y graduación de honor, implican la exención de todo derecho o suma que deba pagarse a la Universidad.”

En mi concepto esa disposición hace que el acuerdo del Consejo transcrito en su carta, esté en pugna con el referido artículo del Estatuto, pues aunque pueda argumentarse que los ¢22.00 no son propiamente para la Universidad sino para realizar obras de interés estudiantil, es lo cierto que es la Universidad la que señala el importe y la que lo recibe.

Para evitar dificultades, creo que si el Consejo piensa que los alumnos de honor deben pagar esa suma, debiera adicionarse el citado artículo 90 en su párrafo tercero con una frase que diga: “excepción hecha de las cuotas destinadas a bienestar Estudiantil”.

El señor Rector pone a discusión la sugerencia del Lic. Sotela para que el artículo 90 en su párrafo tercero sea adicionado con una frase que diga: “excepción hecha de las cuotas destinadas a bienestar Estudiantil”, como una forma de permitir su cobro a los alumnos de honor.

Favorablemente a la adición se pronuncian el Prof. Trejos, el Prof. Caamaño, el Lic. González, el Dr. Peña Chavarría, el Ing. Peralta, el Dr. Fischel, el señor Rector, el Ing. Salas y los representantes estudiantiles Esquivel y Román.

El representante estudiantil Román razona su voto afirmativo exponiendo que se requiere de la colaboración económica de todos los estudiantes -lo que es el propósito del pago de esa suma- para hacer una realidad la construcción del centro de Recreación.

El Ing. Salas fundamenta su voto afirmativo en las manifestaciones de la representación estudiantil.

Con criterio negativo para la edición al artículo 90 se manifiestan el Prof. Portugal, el Lic. Sotela y el Prof. Montero Sánchez.

De conformidad con el resultado de la votación, se acuerda adicionar el artículo 90 del Estatuto Orgánico de la Institución con una frase que diga, en su párrafo tercero, lo siguiente:

“Excepción hecha de las cuotas destinadas a Bienestar estudiantil”.

La vigencia de la disposición anterior será efectiva a partir de este año y se comunicará a los estudiantes por medio de Departamento de Registro.

Comunicar: Registro, D.A.F.

ARTICULO 27. En comunicación dirigida al señor Rector, dice así el Director de la Oficina de Personal, don Enrique Castro Rodríguez:

“Tengo el agrado de referirme a su atenta consulta relacionada con la disposición del Consejo Universitario de su sesión 1109, mediante la cual se acuerda “suprimir el

puesto de Asistente de Histología que ha venido sirviendo el licenciado German Sáenz Renault.”

Con base en lo que allí se dispone y a raíz de nuestra reciente conversación, consultó telefónicamente con el licenciado Hermann Rodríguez, Jefe de la Oficina Legal del Ministerio de Trabajo, en relación con la situación en que podría encontrarse la Universidad al modificar unilateralmente el contrato de trabajo del Licenciado Sáenz Renault.

Me informó el citado funcionario que el licenciado Sáenz Renault no podría reclamar indemnización correspondiente a prestaciones legales mientras no hubiera hecho abandono total de sus funciones para con la Universidad.

Me decía también que en casos similares el Ministerio había recomendado, en forma conciliatoria, pero sin fuerza legal, desde luego, el pago de alguna indemnización por perjuicio económico que pudiera causarle al servidor”.

El señor Rector dice que el Lic. Sotela informó sobre el caso del Ing. Carlos Chavarría y recomendó que era conveniente esperar a que los tribunales se pronunciaran sobre su gestión de reclamo, para que hubiera precedente. La situación del señor Sáenz Renault es similar y, por esa razón, para resolverla, sugiere que se espere a conocer el pronunciamiento de los tribunales en la gestión del Ing. Carlos Chavarría.

Así de acuerda.

ARTICULO 28. El Secretario de la Escuela de Ciencias y Letras, Prof. Guillermo Malavassi, dice, en comunicación dirigida al Director del Departamento de Actas y Correspondencia y como respuesta a consulta que le formulara el Consejo Universitario, lo siguiente:

“En respuesta a la comunicación DAC-240-61, sobre la situación de los estudiantes MIGUEL BLANCO CHAVES y JEANNETTE HERNÁNDEZ DE BLANCO, me es grato informarlo que los esposos Blanco Chaves no presentaron sus solicitudes de retiro personalmente, sino que las enviaron por correo. Pero la advertencia sobre la forma y oportunidad de presentar esas y otras solicitudes se ha explicado claramente, y se mantienen permanentemente rótulos con leyendas explicatorias, y una advertencia especial que dice: “Las que no tengan todos los requisitos no podrán ser tramitadas”. Luego de conocer el informe anterior y de considerar la situación de los interesados, se acuerda que los esposos Miguel Blanco Chaves y Jeannette Hernández de Blanco, formalizarán su retiro justificado mediante el reintegro del correspondiente papel universitario, para respaldar así su gestión presentada en tiempo, pero en papel corriente.

Esta resolución se comunicará a los interesados y al Departamento de Registro, a fin de que se considere como válido el retiro justificado de los señores Blanco, una vez que presentan los pliegos correspondientes de papel universitario.

Comunicar: Registro, Interesados, D.A.F.

ARTICULO 29. Se retira del salón de sesiones el Lic. Rogelio Sotela (12 horas). En nota dirigida al Secretariado General de la Universidad, dice el Prof. Guillermo Malavassi, Secretario de Ciencias y Letras:

“Con el ruego de que se sirva darle el trámite correspondiente, me permito comunicarle que el Consejo Directivo de esta Facultad, en sesión de 22 de febrero, conoció una nota del señor Director del Departamento de Estudios generales, y acordó transcribirla al Consejo Universitario, recomendando la segunda alternativa propuesta en la misma. La carta en referencia dice así:

“Estimado señor Decano: Me permito poner en su conocimiento una situación especial que existe en relación con la profesora HILDA CHEN APUY de este Departamento.

Al hacer la distribución de grupos de Historia de la Cultura y tratar de evitar conflictos de horario con lecciones que los profesores imparten fuera del Departamento, me he percatado de que la profesora Chen imparte 4 horas lectivas por semana en la facultad de Educación. Siendo así que en nuestro Departamento la citada profesora atiende 5 grupos, el total de lecciones a su cargo asciende a 24 horas semanales.

De acuerdo con la profesora Chen me dirijo a usted para pedirle que si lo tiene a bien se sirva gestionar ante el Consejo Universitario la autorización que es del caso a fin de que dicha profesora pueda excederse del límite máximo que establece el Reglamento.

Como una solución alternativa, parecería muy conveniente la ocasión para plantear ante el Consejo Universitario solicitud en el sentido de convertir a la profesora Chen en profesora de medio tiempo asignada al Departamento. Ello aseguraría que la referida profesora no sufra perjuicios económicos al hacer los ajustes de horas para conformarlos al Reglamento de Escalafón, beneficiando además a la Facultad al serle entonces posible contar con los servicios de la profesora Chen para labores distintas de impartir lecciones.

El importe adicional que la Universidad tendría que cubrir para ofrecer a la profesora Chen un contrato de medio tiempo sería únicamente de 4 horas presupuesto.

La presente proposición es semejante a la que fue hecha para resolver el caso del Ing. Edwin Navarro.””

La Dra. Gamboa manifiesta que la idea suya, al plantear la pregunta que presentó en este asunto, era una simple preocupación. Cualquiera de las dos soluciones que propone la Facultad le parecería satisfactoria.

El señor Rector manifiesta que estaría de acuerdo en que el Consejo Universitario autorizara a la Prof. Chen para excederse del límite máximo de horas establecidas en el Reglamento, hasta 24 y dejar para el año próximo la posibilidad de considerar si se le concede un medio tiempo.

Se acoge la idea expuesta por el señor Rector y en esa forma se responderá a la comunicación de la facultad.

Comunicar: Facultad.

ARTICULO 30. Se da la lectura a comunicación que envía la Facultad de Ciencias y Letras y que dice así, dirigida al Prof. Monge Alfaro.

“Con el ruego de que se sirva darle el trámite correspondiente me permito comunicarle que, el Consejo Directivo de esta Facultad, en sesión de 22 de Febrero, acordó, a propuesta del Departamento de Estudios generales, recomendar el nombramiento del Prof. ARMANDO RUIZ GÖLCHER, como Encargado de cátedra en Fundamentos de Biología, con 2 grupos. Se propone este nombramiento con autorización del señor Decano de la Facultad de Microbiología”.

Se acuerda nombrar al Prof. Armando Ruiz Gölcher como Encargado de la Cátedra en Fundamentos de Biología, con 2 grupos, en el entendido de que con estas horas no sobrepasan el número máximo de 12 que esta autorizado a tomar.

Comunicar: Facultad, Personal, D.A.F.

ARTICULO 31. La Facultad de Ciencias y Letras propone el nombramiento del Prof. Omar Gutiérrez Oreamuno como Encargado de la cátedra de Técnicas Histológicas, de V Año, con dos horas semanales.

Se acuerda nombrar al Prof. Gutiérrez como Encargado de la cátedra dicha, por el curso lectivo de 1961.

Comunicar: Facultad, Personal, D.A.F.

ARTICULO 32. El Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, Prof. Guillermo Malavassi, suscribe comunicación dirigida al Prof. Monge Alfaro que dice lo siguiente:

“Con el ruego de que sirva darle el trámite correspondiente me permito comunicarle que el Consejo Directivo acordó, en sesión de 22 de febrero y a propuesta del señor Director del Instituto de Verano, pedir autorización al Consejo Universitario para entregar un certificado de asistencia a quienes concurren a los cursos del Instituto, según el siguiente modelo:

“El Director del Instituto de Verano
de Ciencias de 1961

Hace constar que
asistió regularmente al curso de _____
que durante seis semanas se ofreció en este Instituto, que ha funcionado bajo el
auspicio de la Universidad de Costa Rica y de la Unión Panamericana.

Guillermo Chaverri Benavides

Ciudad Universitaria, a los 25 días de mes de febrero de 1961”.

Se autoriza la entrega del certificado de asistencia propuesto, a quienes concurrieron a los cursos del Instituto de Verano.

Comunicar: Facultad, Registro.

ARTICULO 33. Se da lectura a comunicación suscrita por el Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, Prof. José Joaquín Trejos, la cual, dirigida al señor Rector, dice lo siguiente:

“El señor Director del Departamento de Actas y Correspondencia del consejo Universitario, en carta N.º DAC-286-62 del 25 de febrero recién pasado, si sirvió comunicarme que:

“En relación con la comunicación suscrita por el Secretario de esa Facultad SCL-59-61, en la cual se proponen nombramientos de Encargados de Cátedra y Profesores Adjuntos para el curso lectivo de 1961, en las cátedras de Castellano, Historia de la Cultura, Fundamentos de Matemáticas y Filosofía, acordó el Consejo, en artículo 48 de la sesión N° 1122, preguntar a la Facultad si esa proposición no perjudica a alguno de los profesores que ha tenido a su cargo un mayor número de grupos; en cuanto a Historia de la Cultura se refiere.- Una vez conocida esa respuesta, se resolverá respecto a dicha Cátedra. Las restantes proposiciones se aceptan y se autorizan los siguientes nombramientos...

Al respecto, tengo mucho gusto en informar al Consejo Universitario, por el digno medio suyo, que los siguientes profesores han tenido un mayor número de grupos durante 1960, que el que hemos pensado asignarles este año:

- 1) Alain Viellard-Baron (tenía dos grupos y pasa a tener uno)
- 2) Abelardo Bonilla (tenía cuatro grupos y pasa a tener tres)
- 3) Carlos Meléndez (tenía tres grupos y pasa a no tener ninguno)
- 4) Rvdo. Antonio Figueras (tenía un grupo y pasa a no tener ninguno)
- 5) Santiago López G. (tenía un grupo y pasa a no tener ninguno)

Los anteriores datos son referidos sólo a lo propuesto para este año, con respecto al año pasado. Como la pregunta que acordó hacer el Consejo se refiere a los profesores que hayan tenido a su cargo un mayor número de grupos, no sé si la respuesta anterior es completa. Si el Consejo deseara los datos con respecto a años anteriores, con mucho gusto iniciaremos una recopilación de la información respectiva, en informes, actas y planillas de los años precedentes al de 1960.

Cabe notar que no sólo en Historia de la Cultura se hace necesario efectuar cambios en el personal docente de un año a otro. Otro tanto sucede en todas las restantes cátedras del primer Año Común, que son quince. Como no conozco la razón de

solicitar el dato en cuestión sólo sobre Historia de la Cultura, desde ahora ofrezco que, con la posible demora que pueda causar la limitación de tiempo disponible de nuestro personal, con mucho gusto podemos suministrar los datos solicitados con referencia a todas las cátedras.

Lo que sí es un tanto difícil es contestar a la pregunta de si nuestra proposición de asignación de grupos perjudica a algunos de los profesores citados, que han tenido a su cargo en 1960 un mayor número de grupos. Los cambios en la asignación de grupos obedecen a muy diversas causas y estoy seguro que el Consejo Universitario nunca ha pensado que podamos hacer una asignación de grupos que pueda ser considerada por un profesor como perjudicial para él, y que hayamos hecho tal asignación sólo para causar ese perjuicio, en vez de hacerla, como ha sido y como debe ser hecha, para procurar un mejoramiento continuo de las actividades a nuestro cargo. Entre las diversas causas determinantes de los cambios en la asignación de grupos, de un año a otro están: la antigüedad o eficiencia en el servicio, la ausencia de un profesor por viaje de estudios o por otro motivo, la asignación de lecciones en años superiores y los horarios. El año pasado, por ejemplo, los horarios de Estudios Generales estuvieron dispuestos en forma tal que las lecciones de una asignatura fueran ofrecidas a las mismas horas, para permitir que se juntasen a esas horas todos los profesores de una misma Cátedra; pero por eso mismo, los profesores no podían tener a su cargo más de cuatro grupos, porque no había ninguno de los cinco grupos con horarios no coincidentes; así, fue posible por esa causa, al parecer secundaria, que un profesor que en 1959 hubiese tenido cinco grupos de una misma materia de Estudios Generales, a su cargo, no pudiese tener más de cuatro. Conviene decir, de paso, que esa disposición del horario fue variada de nuevo para 1961 y ahora resulta nuevamente posible asignar cinco grupos a un mismo profesor en una misma cátedra. Desde un punto de vista estrictamente pedagógico, varios de los señores Decanos de seguro considerarán con razón, a juicio mío, no deseable que un mismo profesor tenga que repetir cinco veces en una misma lección tres o cuatro veces cada semana, a cinco grupos; y que sólo excepcionalmente debe asignarse tal obligación a un mismo profesor en cursos universitarios, por la defensa que el organismo humano pone en esos casos, de una manera física y síquicamente natural, conduce a que las lecciones sean más o menos mecánicas, sin que se pueda pretender algún estímulo creativo significativo. No obstante, en más de un caso, hemos debido asignar este año cinco grupos a un mismo profesor en una misma asignatura; ello ha sido precisamente hecho así para no ocasionar perjuicio económico a profesores que ya contaban con el sueldo respectivo, pero sólo lo hemos admitido por tratarse de profesoras que han demostrado ser eficientes en años anteriores.

Así aclarados los alcances que pueda tener la pregunta en cuanto al perjuicio para los profesores o para la docencia, se puede apreciar mejor el posible perjuicio

resultante para los profesores que van a tener menos grupos de Historia de la Cultura este año.

Los profesores Vieillard-Baron, Bonilla y Meléndez tienen contratos de tiempo completo, por lo cual sus remuneraciones, si éste es el posible perjuicio considerado, no se disminuyen; ellos, a cambio de las reducciones en Historia de la Cultura, pasan a tener más grupos en años superiores. Los profesores Figueres y López pierden del todo sus lecciones, en beneficio de profesores de mayor antigüedad en la docencia de dicha Cátedra. En efecto, la profesora Rose Mary de Murillo pasa de no tener grupo alguno en 1960 (por motivo de un viaje al exterior), a tener cinco grupos a su cargo; la profesora Hilda Chen Apuy (si el Consejo Universitario concede la autorización que hemos solicitado por exceder ella el número de veinte horas lectivas semanales en la Universidad), pasa de cuatro a tener cinco grupos a su cargo.

Reitero la oferta de completar, con mucho gusto, la información suministrada en aquellos aspectos que el Consejo Universitario de sirva indicar. Y me suscribo de usted, señor Rector, con mi mayor consideración, muy atento y seguro servidor”.

La Dra. Gamboa manifiesta que la explicación que se ha enviado es muy amplia. Repite lo que ya manifestó en esta misma sesión, que su pregunta sólo se refería al caso de Hilda Chen Apuy, pero que no era que hubiera de su parte ni desconfianza ni falta de fe en la Facultad de Ciencias y Letras. Tal vez faltó una explicación más clara del propósito de su gestión, en la carta que se envió a la Facultad de Ciencias y Letras.

Se toma nota de la comunicación de la Facultad de Ciencias y Letras.

ARTICULO 34. La facultad de Ciencias y Letras conoció de solicitud para que se autorice a la señora María A. de Santoro a hacerse cargo de las lecciones de Introducción al Latín a partir del primero de abril, pues debido a enfermedad de sus hijos en Italia ha tenido que retrasar su regreso.

Se acuerda conceder a la señora de Santoro el permiso solicitado y autorizar que se haga cargo de las indicadas lecciones, a partir del primero de abril.

Comunicar: Facultad, D.A.F., Personal.

ARTICULO 35. Se da lectura a comunicación que enviara al Secretario general el Prof. Malavassi, Secretario de Ciencias y Letras y que dice así:

“Con el ruego de que se sirva darle el trámite correspondiente, me permito comunicarle que el Consejo Directivo de esta Facultad, en sesión de 3 de marzo, conocidas las necesidades del Departamento de Química, acordó lo siguiente:

Recomendar que se le conceda permiso a la Profesora ANA MERCEDES RAMOS en sus funciones de Proveedora del Departamento de Química, a partir del primero de mayo del presente año, sin goce de sueldo, por un año.

Recomendar el nombramiento de la misma profesora como Asistente I de Química General, en sustitución del Profesor ENRIQUE GÓNGORA.

Recomendar que se conceda el permiso por el presente curso lectivo a los Profesores GUILLERMO CHAVERRI, en la Cátedra de Química Inorgánica Q-202, y a los señores GIL CHAVERRI R. y ENNIO RODRÍGUEZ Z. en todas sus cátedras. Estos dos últimos por estar con becas fuera del país.

Recomendar que se apruebe la renuncia presentada por el señor Francisco Aguilar de la Cátedra de Tecnología Química Q-611, lo mismo que la presentada por el Licenciado RICARDO OROZCO, de la Cátedra de Química General, por tener que ausentarse ambos profesores del país.

Se recomienda hacer los siguientes nombramientos de Encargados de Cátedra por el presente año lectivo:

RODRIGO LÓPEZ, egresado del Departamento de Química, en la cátedra de Química General con dos grupos de repaso y laboratorio (ocho horas).

REINALDO MONGE V., en la Cátedra de Química Analítica Cualitativa con un grupo (tres horas).

DR. WILSON BROWN en las cátedras de Seminario Q-609 y Laboratorio Industrial Q-610.

GUILLERMO SCHLAGER, en la Cátedra de Organización Industrial Q-608”.

Se acogen las proposiciones de la Facultad de Ciencias y Letras y se concede permiso a Ana Mercedes Ramos para separarse de sus funciones de Proveedora del Departamento, sin goce de sueldo, por un año, a partir del primero de mayo.

Nombrarla como Asistente I de Química General en sustitución del Prof. Enrique Góngora.

Conceder permiso a los profesores Guillermo Chaverri en Química Inorgánica por el presente curso lectivo y a los profesores Gil Chaverri y Ennio Rodríguez en todas sus cátedras.

Aprobar la renuncia de Francisco Aguilar de Tecnología Química y la del Lic. Ricardo Orozco de Química General.

Autorizar los siguientes nombramientos de Encargados de Cátedra: durante el presente curso lectivo: Rodrigo López, en Química General, 2 grupos, de repaso y Laboratorio (8horas), Reinaldo Monge, en Química Analítica Cualitativa, un grupo, (3 horas); Dr. Wilson Brown, Seminario y Laboratorio Industrial y Guillermo Schlager en Organización Industrial.

Comunicar: Facultad, Personal, D.A.F.

ARTICULO 36. El Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras dice así, en comunicación enviada al Prof. Monge Alfaro:

“Con el ruego que se sirva darle el trámite correspondiente, me permito comunicarle que el Consejo Directivo de esta Facultad, en sesión de 3 de marzo, acordó solicitar al Consejo Universitario el refuerzo de la partida correspondiente para abrir una sección más de Cálculo Infinitesimal y otra de Geometría Analítica, cada una con seis lecciones semanales. Motivase tal petición, en el hecho de haberse matriculado, en

cada una de las secciones previstas, mayor número de estudiantes de los que puede haber normalmente. La única solución estriba en abrir una sección más de cada una de esas materias, ambas del Departamento de Física y Matemática.”

Se pasa la solicitud a estudio de la Comisión de Presupuesto.

Comunicar: Comisión de Presupuesto y Facultad.

ARTICULO 37. Se da lectura a la comunicación suscrita por el Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras que dice lo siguiente:

“Con el ruego de que sirva darle el trámite correspondiente, me permito comunicarle que, en sesión de 3 de marzo, el Consejo Directivo de esta Facultad, vistas las necesidades de nombramiento de profesores en el Departamento de Biología, acordó recomendar el nombramiento del Prof. don LUIS ÁNGEL VIVES como Encargado de Cátedra de Genética General, con tres lecciones por semana. El Profesor Vives da lecciones en la Facultad de Agronomía, y el año anterior prestó sus servicios como profesor de la Cátedra de Fundamentos de Biología en esta facultad. En la Cátedra de Ecología, se propone el nombramiento del Profesor Luis A. Fournier Origgi, como Encargado de Cátedra hasta por tres meses, con seis lecciones semanales. Estas lecciones estaban supuestas a ser atendidas, junto con otras, del II semestre, por un profesor de medio tiempo cuyo contrato fue autorizado y aparece en el presupuesto de 1961.

Próximamente se hará la propuesta para el nombramiento respectivo, para lo cual se está en espera de los documentos que harán de presentarse al Consejo Universitario. Por esta razón, sin embargo, el pago respectivo de estas seis horas al Prof. Fournier, deberá hacerse con cargo a la partida de profesores por contrato de docencia en Ciencias y Letras.”

Explica el Prof. Trejos que se propone ahora al señor Rodrigo Gámez Lobo como Encargado de Cátedra, pues el Ing. Vives no aceptó servir esas tres lecciones por semana.

Se acuerda, en vista de la solicitud de Ciencias y Letras, nombrar al señor Rodrigo Gámez Lobo como Encargado de Genética General y al señor Luis A. Fournier Origgi como Encargado de Ecología por tres meses.

Comunicar: Facultad, D.A.F., Personal.

ARTICULO 38. El Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras comunica lo siguiente, en nota dirigida al Secretario General de la Institución:

“Con el ruego de que se sirva darle el trámite correspondiente, me permito comunicarle que, en sesión de 3 de marzo, el Consejo Directivo de esta Facultad, vistas las necesidades del Departamento de Filosofía, acordó proponer los siguientes nombramientos:

Cátedra de Psicología General: Rvdo. Padre Florentino Idoate.

El padre Idoate sirvió durante el año anterior como Profesor de Fundamentos de Filosofía, labor que realizó en forma muy satisfactoria y presentó este año sus papeles para el concurso de Fundamentos de Filosofía. La especialización en sus estudios, sin embargo, la tuvo en el campo de la Psicología.

Este curso se ofrece principalmente para los estudiantes de Servicio Social, por esta razón, el señor Director del Departamento de Filosofía consultó con el señor Director de la Escuela de Servicio Social, y este manifestó su criterio favorable a que el nombramiento respectivo recaiga en el Padre Idoate, por la preparación que tiene para servir eficientemente esa Cátedra.

Cátedra de Filosofía de la Historia: Se propone a la Profesora Rosa Giberstein de Mayer como encargada de Cátedra, con una lección semanal.

La señora de Mayer es Licenciada en Filosofía y Letras y ha trabajado como Adjunta en la Cátedra de Fundamentos de Filosofía.”

Se acuerda acoger la solicitud de la facultad y nombrar como Encargado de Cátedra por el presente curso lectivo en Psicología General, al Padre Florentino Idoate y la señora Rosa Giberstein de Mayer como Encargada de Cátedra, con una lección por semana, de Filosofía de la Historia.

Comunicar: Facultad, D.A.F., Personal.

ARTICULO 39. Se da lectura a la siguiente comunicación suscrita por el Secretario de la facultad de Ciencias y Letras, la cual, dirigida al Secretario general. Dice así:

“Con el ruego de que se sirva darle el trámite correspondiente, me permito comunicarle que, en sesión de 3 de marzo, el Consejo Directivo de esta Facultad, estudiados los cuadros de profesores del Departamento de Historia y Geografía, acordó proponer los siguientes nombramientos:

En la Cátedra de Principios de Sociología, Rvdo. Benjamín Núñez, tres grupos.

Lic. Rafael Hernández, Encargado de Cátedra de dos grupos: Dr. Santi Quirós, un grupo; Licenciado Froylán González, dos grupos; Licenciado Eugenio Fonseca, Encargado de Cátedra de dos grupos.

El Doctor don Gustavo Santoro, según su contrato, debería haber tomado dos grupos a su cargo, de esta Cátedra. No obstante, él no desea tener lección alguna a su cargo en primer año, por lo cual ha planteado gestiones verbales ante el señor rector, ante el Decano de la Facultad de Ciencias y Letras y ante el Director del Departamento de Investigaciones de Ciencias Económicas, para variar su actual estado contractual. Se le habían asignado los grupos S-12 y S-2 de la Cátedra de Principios de Sociología. De estos, el S-2 no se abrirá. Por consiguiente, si el Consejo Universitario accede a la petición del doctor Santoro de no tener lecciones a su cargo en primer año, deberá autorizarse el pago de las lecciones del grupo S-12 a otro profesor, lo que representa cuatro lecciones semanales.

En vista de que el señor Profesor don Carlos Monge Alfaro está delicado de salud, por haberse sometido a una intervención quirúrgica, el Consejo Directivo acordó

recomendar se le conceda permiso con goce de sueldo en todas sus cátedras durante los primeros quince días del mes de marzo.

Oportunamente se presentará un plan de sustituciones en sus cátedras durante esos días.

Se envía adjunta la documentación presentada por el señor Monge al Consejo Directivo.

El contrato aprobado para don Omar Dengo en 1961, como profesor de medio tiempo, asignaba a él la atención de tres grupos de Principios de Economía. Él manifestó, con razones que el Consejo Directivo encontró justificadas, su imposibilidad de repetir tres veces las mismas lecciones, cinco veces por semana, y propuso que se le sustituya uno de esos grupos por el curso de Historia Económica y Social General, que sólo tiene dos horas lectivas semanales y cuyas lecciones él ha impartido en años anteriores. Esto bajaría de quince a doce el número de horas lectivas dentro del contrato de don Omar. El Consejo Directivo acordó solicitar que se autorice ese cambio en el contrato del profesor Dengo”.

Se acuerda nombrar al Rvdo. Benjamín Núñez en principios de Sociología, con tres grupos.

Como Encargado de Cátedra en Principios de Sociología: Lic. Rafael A. Hernández, dos grupos; Dr. Santos Quirós N., un grupo; Licenciado Froylán González, dos grupos; Lic. Eugenio Fonseca Tortós, dos grupos.

Conceder permiso al Prof. Monge Alfaro, con goce de sueldo, en todas sus cátedras, en vez de durante los primeros quince días de marzo, hasta el último del mismo mes. Se queda en espera del plan de sustituciones en sus cátedras durante esos días.

Autorizar el cambio solicitado para el contrato del Prof. Omar Dengo Obregón.

En cuanto al caso del Dr. Santoro se produce la siguiente discusión:

Dice la Dra. Emma Gamboa que el Dr. Santoro tiene un salario realmente extraordinario, como Profesor de Tiempo Completo y se niega a dar lecciones.

El Prof. Trejos explica que la propuesta del Dr. Santoro no afecta desde el punto de vista de presupuesto. Compete al Consejo Universitario aceptarla o no.

El señor Rector dice que el Consejo Universitario autorizó al Dr. Santoro para servir medio tiempo en el Proyecto de Tenencia de la Tierra y otro medio tiempo en la facultad de Ciencias y Letras. Hubo un arreglo y la cátedra la tomó, en el primer año, el Lic. Eugenio Fonseca.

EL Prof. Trejos dice que él quedó con dos grupos de Principios de Sociología y sin la dirección de la cátedra. Ahora no desea tomar esos dos grupos.

El señor Rector propone que se le diga al Dr. Santoro que debe dar sus lecciones en tanto el consejo Universitario estudia el programa de trabajo que el Departamento de Investigaciones va a enviar, por haber sido solicitado así. El Lic. Óscar Chaves hará un estudio, pues desea que el Dr. Santoro pase a tiempo completo al Proyecto de Investigación de Tenencia de la Tierra.

El Prof. Caamaño interviene y dice que está de acuerdo con la proposición del señor Rector.

Lo único que le preocupa es la situación de los estudiantes, por los cambios de profesores a mitad de los cursos, lo que resulta para ellos un inconveniente.

El señor Rector dice que sería bueno estudiar el caso de un profesor universitario que percibe una remuneración de seiscientos dólares mensuales y no acepta impartir lecciones. Pero considera preferible estudiar ese asunto cuando venga el informe a que se ha referido, del Departamento de Investigaciones. Mientras tanto, repite, que el Dr. Santoro de las lecciones de acuerdo con su contrato. Que se mantenga su obligación tal y como está.

El Prof. Caamaño manifiesta que sería preferible evitar cualquier situación que pudiera venir a perjudicar a los alumnos. Hay que considerar, incluso, el caso de un profesor que imparte lecciones a disgusto. Para los estudiantes eso resulta inconveniente.

El Prof. Montero Sánchez dice que está de acuerdo con la proposición expuesta por el señor Rector, para resolver este asunto. Si el profesor se comporta mal con los alumnos a su cargo, se le debería aplicar la sanción establecida por el Estatuto Orgánico.

El Prof. Trejos considera que la tesis del señor Rector es razonable, pues existe un contrato de por medio que el Dr. Santoro debe cumplir.

Se acuerda acoger la idea expuesta por el señor Rector. El Dr. Santoro se mantendrá con los dos grupos de Principios de Sociología a su cargo y se estudiará la posibilidad de que pase a servir a tiempo completo al Proyecto de Investigaciones del Trabajo Agrícola y Tenencia de la Tierra en Centro América, una vez que venga a conocimiento del Consejo y de acuerdo con lo que de él se desprenda, el informe solicitado sobre ese aspecto al Lic. Óscar Chaves, Director del Departamento de Investigaciones.

ARTICULO 40. Se da lectura a comunicación suscrita por el Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, Prof. Malavassi, en la que dice lo siguiente:

“Con el ruego de que se sirva darle el trámite correspondiente, me permito comunicarle que, en sesión de 3 de marzo, el Consejo Directivo de esta Facultad, vistas las necesidades de profesorado del departamento de Física y Matemáticas, acordó recomendar los siguientes nombramientos como Encargados de Cátedra para el curso de 1961:

Lic. Manuel Tebas Peiró: Tres grupos de Física General (FM-117, 118, 119, 120) 12 horas. Física II (FM-202) 6 horas. Electricidad y Magnetismo (FM-302) 6 horas.

El total de horas lectivas propuestas para el Lic. Tebas es de 24. Por ello, se acordó recomendar al Consejo Universitario se le autorice a enseñar esas 4 horas en exceso de 20, habida cuenta de que él estará dedicado de lleno a la docencia.

Ing. Rodolfo Herrera J.: Electricidad y Magnetismo (FM-206)

Srta. Clara Silvia Zomer: (alumna del V año de Ingeniería que en 1960 colaboró en la cátedra de Física General) Física General 8 horas.

Ing. Manuel Antonio Calvo: Matemáticas Generales FM-110 12 horas.

Ing. Fernando Carboni: Calculo II (FM-211) 6 horas. Se solicita permiso para que dé 24 lecciones semanales durante el primer semestre. En el segundo tendrá sólo 18 a su cargo.

Prof. Juan Félix Martínez: Matemáticas Generales FM-116 12 horas. (Profesor de Estado que ha trabajado en años anteriores, como auxiliar en la corrección de exámenes).

Don Rodolfo Arias Arias: Matemáticas Generales FM-116 6 horas. (Profesor adjunto de esta Cátedra en años anteriores).

Don Carlos Quintana Ruiz (egresado de Ciencias Económicas) Matemáticas Generales FM-116 6 horas.

Don Manuel E. Castellón (alumno del V año en el Departamento) Geometría FM-208 8 horas.

Además, proponer como auxiliares de Laboratorio de Física General, a los siguientes alumnos:

Don Víctor Buján (1960) 4 horas estudiante de años superiores en el Departamento.

Don José L. Esquivel 4 horas estudiante de años superiores en el Departamento.

Srita. Luz María Moya 4 horas estudiante de años superiores en el Departamento.

Don Geiner Barrantes 4 horas estudiante de años superiores en el Departamento.

Don Mario León Páez 2 horas estudiante de Ingeniería.

Srita. Clara Silvia Zomer 1 hora estudiante de Ingeniería.

Como correctores de Exámenes:

Prof. Juan Félix Martínez (Álgebra, Matemáticas Generales 116) 8 horas.

Srita. Jenny Oviedo (Física General) 5 horas.

Don Manuel E. Castellón (Geometría) 1 hora.

Srita. Olga González Dobles (Matemáticas Generales 110) 3 horas.

Srita. Margarita Siles (Cálculo, Geometría Analítica) 2 horas.

Los cuatro últimos nombres corresponden a estudiantes de años superiores en el Departamento.

Desea manifestar el Consejo Directivo que en el caso del nombramiento del Ing. don Rodolfo Herrera Jiménez, se acordó encomendar al señor Decano de esta Facultad que llame la atención del señor Herrera sobre lo irregular de su proceder al hacer abandono de su trabajo, sin haber solicitado permiso o avisado a las autoridades de la Universidad. En efecto él no se presentó a los exámenes extraordinarios del mes de febrero, por andar en un viaje alrededor del mundo, asunto que se desea sea del conocimiento del Consejo Universitario al conocer la proposición de nombramiento del señor Herrera Jiménez. Es así porque, a pesar de la irregularidad dicha en virtud de los eficientes servicios que prestó el señor Herrera el año pasado el Consejo

Directivo acordó que, salvo el mejor criterio del Consejo Universitario, cabía nombrar al señor Herrera a la vez que se llamaba su atención en la forma dicha.

Acordó asimismo el Consejo Directivo conceder permiso al señor Prof. don José Joaquín Trejos para que durante el curso lectivo de 1961, se separe de su Cátedra de cálculo Infinitesimal, con seis lecciones por semana. Tomará esa Cátedra el Suplente de la misma, Prof. D. Bernardo Alfaro S.”

El Prof. Caamaño expone su criterio en relación con el caso del Ing. Herrera.

Le parece que el Consejo debe tomar muy en cuenta esta situación, de un profesor que no vino a cumplir con los exámenes extraordinarios y no dio aviso de su falta, cuando otros profesores atendieron esa obligación, regresando antes de tiempo, incluso, de viaje de vacaciones fuera del país.

No avisó tampoco que se iba del país, al momento de hacerlo. Por esa razón Ciencias y Letras desea conocer el criterio del Consejo Universitario, que será la pauta a seguir en el futuro cuando se presenten situaciones similares.

Para él, cabe una sanción más drástica que una simple llamada de atención, en este caso, pues de lo contrario se producirán situaciones iguales en el futuro y no desea que eso suceda.

El señor Rector pregunta qué tipo de sanción podría imponerse a este profesor.

El Prof. Caamaño dice que al menos un mes de suspensión sin goce de sueldo.

Algo que sea ejemplarizante, pues una Facultad tan grande como Ciencias y Letras quedaría, de lo contrario, expuesta a la repetición de todos esos problemas.

El Prof. Montero sugiere que se le sancione de acuerdo con lo establecido en el artículo 80 del Estatuto Orgánico.

El Ing. Baudrit, a pesar de que es partidario de sanciones más fuertes en estos casos, propone seguir el mismo sistema que se ha usado en ocasiones anteriores, en situaciones similares que se han presentado con profesores de Ciencias y Letras: que sea el Rector el que le llama la atención a este profesor.

El representante estudiantil Román dice que todos entienden lo que significan estos viajes alrededor del mundo. En este caso no hubo problemas porque el profesor no solicitó permiso ni consultó a la Universidad si lo hacía o no. Pero al Prof. Rafael Obregón se le prohibió hacer un viaje similar que incluía a la China y otros países. De manera que a quien cumplió con decir donde iba se le sancionó y en este caso, en que no hubo ningún aviso, debe haber también una sanción que guarde proporción con la otra.

El Prof. Trejos aclara que al Prof. Obregón no se le sancionó ni se le prohibió hacer el viaje. Se le hizo ver, simplemente, que no era conveniente para él ni para la Facultad que lo hiciera. El Ing. Peralta se pronuncia a favor de imponer al Prof. Herrera una sanción fuerte.

La Dra. Gamboa recuerda el precedente del caso de Julia Araya, que se fue a disfrutar de una beca sin avisar que dejaría sus funciones en la Institución. La sanción verbal estaría bien, pero no el premiarlo luego dándole una cátedra.

El Prof. Trejos manifiesta que recuerda dos casos de viajes de profesores, uno, el del Prof. Obregón a que ya se refirió y el otro, de dos profesores que tenían todo preparado y aceptaron el criterio del Consejo Universitario aconsejándoles que no lo hicieran. En el caso presente, no se trata del hecho del viaje a tal o cual lugar, sino de abandono de funciones.

El representante estudiantil Esquivel está de acuerdo con imponer una sanción que sirva de ejemplo evidente para los demás, por la ejemplaridad docente.

La Dra. Gamboa propone moción para que se someta a votación si se le nombra o no como Encargado de Cátedra durante el curso lectivo de 1961, según proposición de la Facultad.

Se acoge la moción de la Dra. Gamboa. Se procede a votar con el siguiente resultado porque no se le nombre como Encargado de Cátedra durante el presente curso lectivo, en vista de que hizo abandono de las funciones a su cargo sin haber solicitado permiso para hacerlo ni haberse presentado a los exámenes extraordinarios de febrero, se pronuncian el Ing. Salas, el Prof. Portuguez, el Prof. Caamaño, el Prof. Montero, los representantes estudiantiles Román y Esquivel, el Ing. Peralta, el Dr. Morales, el Dr. Fischel, la Dra. Gamboa y el señor Rector.

La Dra. Gamboa, al razonar su voto manifiesta que capacidad es también cumplimiento del deber.

Favorablemente a que se le nombre y se le sancione por su falta, se pronuncia el Prof. Trejos, el Lic. González y el Dr. Peña Chavarría.

De conformidad con el resultado de la votación, se acuerda que no se nombrará al señor Herrera como Encargado de Cátedra en la Facultad de Ciencias y Letras, debido a las circunstancias expuestas de falta de cumplimiento de sus obligaciones.

Se nombra como Encargados al Lic. Manuel Tebas Peiró, a Clara Silvia Zomer, al Ing. Manuel Antonio Calvo, al Ing. Fernando Carboni, al Prof. Juan Félix Martínez, a don Rodolfo Arias Arias, al Dr. Carlos Quintana Ruiz, a don Manuel E. Castellón, de las cátedras indicadas arriba. En los casos de los señores Tebas Peiró e Ing. Carboni, se autoriza que atiendan hasta 24 horas lectivas semanales, en el caso del señor Carboni solamente por el primer semestre.

Se nombra como auxiliares de Laboratorio de Física General, a los alumnos Víctor Buján, José Luis Esquivel, Luz María Moya, Geiner Barrantes, Mario León Páez, Clara Silvia Zomer.

Como Correctores de Exámenes, al Prof. Juan Félix Martínez, Jenny Oviedo, Manuel E. Castellón, Olga González Dobles y Margarita Siles.

Se concede permiso al Prof. José Joaquín Trejos para que se separe de su cátedra de Cálculo Infinitesimal, con seis lecciones por semana y se llama al ejercicio de la misma al Prof. Bernardo Alfaro Sagot, suplente de ella.

Comunicar: D.A.F., Personal, Facultad.

ARTICULO 41. Se da lectura a comunicación enviada por la Facultad de Ciencias y Letras que dice así:

“Con el ruego de que se sirva darle el trámite correspondiente, me es muy grato comunicarle que el Consejo Directivo de esta Facultad, en sesión de 3 de marzo, estudiada la distribución de profesores en los diversos Departamentos de esta Facultad, acordó lo siguiente con respecto al Departamento de Estudios Generales:

En la CÁTEDRA DE HISTORIA DE LA CULTURA, y en vista de que el profesor Efraím Rojas no aceptó un grupo de estudiantes en ella, nombrar a la profesora Nury Raventós de Marín, con dos grupos, en vez de uno que iba a tener a su cargo.

En la CÁTEDRA DE FUNDAMENTOS DE FILOSOFIA, no hacer ninguna modificación, hasta no conocer el resultado del concurso de antecedentes, que deberá resolverse próximamente en el Consejo Universitario.

En la CÁTEDRA DE FUNDAMENTOS DE MATEMÁTICAS, los profesores don Manuel Antonio Calvo y don Fernando Carboni no tendrán grupos a su cargo en el presente curso lectivo pues pasan a tener lecciones en el Departamento de Física y Matemáticas”.

Se nombra a Nury Raventós de Marín con dos grupos de Historia de la Cultura y se toma nota de que don Manuel Antonio Calvo y don Fernando Carboni no tendrán a su cargo grupos durante el presente curso lectivo, en Estudios Generales.

ARTICULO 42. Se vota la terna propuesta por la Facultad de Ciencias y Letras para el nombramiento del profesor Titular de Fundamentos de Filosofía, con el siguiente resultado:

Sira Jáen, 1 voto. Luis Barahona, 13 votos.

Se nombra como profesor Titular de Fundamentos de Filosofía, al Prof. Luis Barahona Jiménez.

Comunicar: Facultad, D.A.F., Personal.

ARTICULO 43. Se vota la terna de Profesor Asociado a la Cátedra de Farmacología de la Escuela de Medicina, resultando nombrada la señorita Josefina Ingianna, con catorce votos. El señor Jaime Cerdas Cruz, no obtuvo votos.

Comunicar: Medicina, D.A.F., Personal.

ARTICULO 44. Se da lectura a comunicación enviada por el Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, al Secretario General que dice así:

“Con el ruego de que se sirva darle el trámite correspondiente, me permito comunicarle que, en sesión de 3 de marzo, el Consejo Directivo de esta Facultad, acordó lo siguiente con respecto al nombramiento de profesores en el Departamento de Filología:

Nombrar a la Profesora ÁNGELA GARNIER como Encargada de Cátedra de Introducción a los Estudios Lingüísticos y Filológicos, con tres lecciones semanales. (La profesora Garnier tuvo a su cargo este curso durante 1960).

Nombrar al Lic. VÍCTOR MANUEL ARROYO como Encargado de Cátedra de Gramática Española FL-200 por el presente curso lectivo. (El Profesor titular es el Lic. don Teodoro Olarte, quien no puede atenderla este año por sus otras obligaciones docentes y administrativas en la Facultad).

Nombrar al Profesor don ABELARDO BONILLA BALDARES como Encargado de Cátedra de FL-408, Literatura Comparada, con cuatro lecciones semanales.

Nombrar a la señora CLARA CORNELI DE JIMÉNEZ, como Encargada de Cátedra de Latín de tercer año, FL-203, y de Introducción al Latín FL-205 por el presente mes de marzo. A partir del mes de abril, la profesora MARÍA DE SANTORO se hará cargo de esas asignaturas. Le corresponden ocho lecciones semanales. (El Profesor titular es el Lic. don Rodolfo Pinto, a quien se le concedió permiso de ausencia durante 1961, en el primer curso, y la señora de Santoro en el segundo).

Nombrar al Doctor don LUIS BARAHONA como Encargado de Cátedra de Literatura Hispanoamericana FL-106, por el presente curso lectivo, con tres lecciones semanales. El Profesor titular es don León Pacheco, quien ha solicitado permiso para no hacerse cargo durante el año 1961 de estas lecciones y cuyo permiso se recomienda le sea concedido.

Nombrar al Profesor don CARLOS L. SÁENZ Encargado de Cátedra de FL-107, Literatura Nacional, con dos lecciones semanales, por el presente curso lectivo. (El Profesor Sáenz ha atendido en forma muy satisfactoria estas lecciones durante los últimos dos años por permisos concedidos su profesor titular, don Isaac F. Azofeifa).

Nombrar al Profesor BENTON MELBOURNE Encargado de Cátedra de Griego FL-104 y FL-204, por el presente curso lectivo. Cada curso con dos lecciones por semana. (El señor Melbourne ha tenido a su cargo estas lecciones durante el año pasado).

Nombrar al Doctor DOMENICO VITOLA Encargado de Cátedra de Comentario de textos Latinos, FL-403, con seis lecciones por semana, por el presente curso lectivo. (Curso nuevo del V año).

Nombrar a doña CLARA CORNELI DE JIMÉNEZ, como Encargada de Cátedra de Griego, FL-304, con seis lecciones por semana, por el presente curso lectivo. (Curso nuevo del V año).

Nombrar como Encargado de Cátedra al señor Profesor don LENIN GARRIDO, de los cursos de Introducción al Latín FL-105 y FL-305, ambos con dos lecciones semanales, durante el presente mes de marzo en que estará ausente la profesora titular, doña María de Santoro.

Nombrar al Profesor don JACK WILSON, Encargado de Cátedra de las asignaturas FL-112, Pronunciación Inglesa de Segundo Año con cuatro lecciones semanales, y

FL-212, Pronunciación Inglesa de Tercer Año, con dos lecciones semanales, por el presente curso lectivo.

El Profesor WILSON ha solicitado reconocimiento de su título universitario, asunto que actualmente se encuentra en trámite en el Departamento de Registro. Él es actualmente profesor en el Instituto de Alajuela.

Nombrar a la profesora VIRGINIA ZÚÑIGA TRISTÁN, como Encargada de Cátedra de FL-202, Literatura Española, con tres lecciones semanales, cátedra que deja don Abelardo Bonilla para tomar la de Literatura Comparada; y de FL-311, Composición y Conversación Inglesas, con cuatro lecciones semanales.

Queda pendiente la asignación del curso de Composición y Conversación Inglesas del tercer año, FL-211.

Queda pendiente el curso de Gramática FL-310 con cuatro lecciones semanales, ya que, si no lo toma la titular, doña MATILDE CARRANZA, se le ofrecerá al profesor WILSON”.

Se acuerda acoger los nombramientos propuestos y otorgar permiso al Prof. León Pacheco.

Comunicar: Facultad, Personal, D.A.F.

ARTICULO 45. El Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras envía comunicación en la que consulta al Consejo Universitario si se puede permitir la presentación de Tesis de Grado, realizadas al mismo tiempo por dos estudiantes, con el fin de obtener ambos su graduación con un solo trabajo.

Se pasa la solicitud planteada por la Facultad a estudio de la Comisión de Reglamentos.

ARTICULO 46. En nota dirigida al señor Rector y suscrita por el Secretario de la Facultad de Medicina, se dice lo siguiente:

“Para su conocimiento, me permito informar que en la sesión No. 36, artículo V, celebrada por esta Facultad el primero de marzo recién pasado, se acordó acoger la proposición hecha por el doctor Víctor Ml. Hernández Asch, con el objeto de solicitar al Consejo Universitario, hacer una nueva distribución de las horas para las Cátedras de Fisiopatología y Propedéutica, y Laboratorio Clínico, según el sustento de la nota que elevó a conocimiento de esta Facultad el doctor Hernández.

La modificación al Plan de Estudios en cuanto al número de horas en II año quedaría así:

- a) Fisiopatología y Propedéutica 192 horas
- b) Laboratorio Clínico 60 horas

Se acompaña para los trámites del caso, la nota suscrita por el doctor Hernández y los documentos consiguientes”.

Se acuerda enviar la solicitud elevada a consideración del consejo por la Facultad, a conocimiento y estudio de la Comisión de Planes de Estudios y Programas.

Comunicar: Comisión.

ARTICULO 47. Se da lectura a comunicación suscrita por el Prof. Ovidio Soto, Secretario de la Escuela de Medicina, que dice así:

“Con instrucciones del señor Decano, me permito informarle de la manera más atenta, que la Facultad de Medicina estará anuente a sufragar los gastos que se requieran para hacer la importación de los animales de experimentación, que serán utilizados por las Facultades de Microbiología y Medicina.

Para los trámites del caso, se sugiere el nombre del Lic. Pedro L. Vieto, quien elevó el informe del caso a esta Facultad y que ya fue del conocimiento del Consejo Universitario”.

En vista de la Comunicación anterior de la Escuela de Medicina, se autoriza la compra de los animales solicitados con fondos de dicha Escuela.

Comunicar: Facultad, Personal, D.A.F.

ARTICULO 48. Se da lectura a comunicación suscrita por el Secretario de la Facultad de Medicina, Prof. Ovidio Soto Blanco, la cual dice así:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribir el artículo XV, de la sesión No. 35, celebrada por esta Facultad el 22 de febrero de este año y que dice como sigue:

“...El doctor Fabio E. Rosabal se refiere a la necesidad de contar con la colaboración de un Instructor más para Anatomía Microscópica. Informa que en este campo, colaborarán el Lic. Pedro Morera, la Dra. Marilyn Zimmy y él. Como existe la partida correspondiente para el puesto que ocupó hasta el mes de octubre del año pasado, el doctor Eliécer Valverde Jiménez, recomienda nombrar en forma interina al doctor Carlos Ml. Pereira Garro, quien trabajará dos horas diarias durante el primer semestre. Se acoge la sugerencia del Dr. Rosabal y se acuerda trasladarla al Consejo Universitario indicando que dicho nombramiento sea para Instructor interino, en vista de la urgencia que existe del puesto...”

Se acuerda nombrar al Dr. Carlos Manuel Pereira Garro como Encargado de Cátedra (Instructor de Anatomía Microscópica) por tres meses mientras se llena el trámite de concurso.

El salario correspondiente será calculado con base en lo dispuesto por el Consejo Universitario en el artículo 18 de esta misma sesión.

Comunicar: Medicina, Personal, D.A.F.

ARTICULO 49. Se da lectura a comunicación suscrita por la Secretaria de la Academia de Bellas Artes, en la cual se transcribe la nota siguiente, suscrita por el Prof. José Luis Marín, Director del Conservatorio:

“...San José 27 de febrero de 1961.- Señor Prof. Juan Portuguez, Decano de la Academia de Bellas Artes, S.O.- Señor Decano: Tengo el agrado de comunicarle que de acuerdo con lo autorizado por el Consejo Universitario, el lunes próximo pasado, en lo relativo al nombramiento de profesores Encargados de Cátedra en las materias de Piano A y Violín, he nombrado los siguientes profesores respectivamente:

Sra. Pilar Luzan de Vitoria
Sr. Alfredo Serrano Bonilla

10 horas semanales
3 horas semanales

La señora Ma. Clara Cullell de Vargas, quien tuvo a su cargo la cátedra de Piano A durante el curso lectivo anterior, presentó su renuncia verbalmente a lo cual le comuniqué que tenía que hacerlo por escrito. Dicha carta no ha llegado todavía a mis manos quizás por la razón de que ella vive en San Isidro del General. Desgraciadamente dado lo corto del tiempo para la iniciación de nuestras labores docentes, me veo en la necesidad de hacer el nombramiento antes de recibir dicha carta. Agradeciendo señor Decano se sirva elevar al Consejo Universitario lo anteriormente expuesto, me suscribo muy atentamente, CONSERVATORIO DE MÚSICA f) José Luis Marín Paynter, Director...”

Se acuerda ratificar los nombramientos propuestos por el Conservatorio de los Encargados de Cátedra indicados.

Comunicar: Academia, Personal, D.A.F.

ARTICULO 50. Se acuerda nombrar al Dr. Charles M. Goos, profesor visitante de la Universidad de Louisiana, como Profesor Extraordinario de la Facultad de Medicina.

ARTICULO 51. Como Anexo N.º 1 se hace figurar comunicación suscrita por el señor Secretario de la Facultad de Microbiología.

A las 13:30 horas se levanta la sesión.

ANEXO No. 1
Acta de la Sesión No. 1125

Ciudad Universitaria
4 de marzo de 1961

Señores
Miembros del Consejo Universitario
S. O.

Estimados señores:

El Consejo Directivo de la Facultad de Microbiología en sesión No. 63 del 23 de febrero p.p., conoció; de una nota de dos profesores del mismo Consejo en la que expresan su inconformidad con algunos de los procederes recientes de la Facultad de Medicina, principalmente en lo que a concursos para ocupar plazas se refiere. El Consejo, después de discutir el punto, acordó acoger los argumentos expresados y ponerlos en conocimiento del Consejo Universitario, después de encomendar a una comisión especial redactar la forma final de los pareceres. En ese entendido, transcribo a ustedes el documento final que en lo conducente dice:

“Señores Miembros del Consejo Universitario S. O. Estimados Señores: El Consejo Directivo de la Facultad de Microbiología, muy respetuosamente, quiere dejar constancia ante ustedes del malestar patente que existe entre el personal técnico y administrativo de la Escuela, por la actitud discriminatoria que ha seguido ese Honorable Consejo desde que se inició la organización de nuestra Escuela de Medicina. Primero se fijó un salario alto a los funcionarios de esa Escuela que irían a servirla como Profesores de Tiempo Completo, haciendo caso omiso de los Reglamentos de Servicios Técnicos y Administrativos existentes en la Universidad (Art. 6 del Reglamento sobre las Actividades de los profesores de Tiempo Completo y de Medio Tiempo), salario ese que justamente motivó una protesta firmada por numerosos profesores de Tiempo Completo de varias Facultades. A pesar de que esa carta nunca fue contestada por la Secretaría del Consejo, supimos de boca de algunas personas que el salario había sido bajado a la máxima cantidad autorizada por el reglamento citado, para un funcionario de esa categoría (¢3.000.00). Esa fórmula, que no fue del todo satisfactoria, puesto que existen profesores de grandes méritos académicos ganando sueldos bastante inferiores a ese, fue (temporalmente) aceptada con espíritu de no crear más

conflicto a las autoridades universitarias. Recientemente, dos avisos en los periódicos, uno del viernes 3 de febrero y otro del miércoles 23 de febrero, han colmado la medida puesto que nos han venido a confirmar la situación de privilegios de nuestra Facultad de Medicina, para lo cual no existe razón alguna como lo demostramos más adelante. El primero de esos avisos, solicitando los servicios de dos oficiales primeras (secretarias) más una Secretaria Bilingüe, más una oficial tercera (repcionista) a las que habría que agregar un secretario y dos mecanógrafas más, sirviendo en el momento, nos da idea del complicado y lujoso personal administrativo de que estará dotada la Escuela naciente. El segundo aviso nos demuestra, paradójicamente, que la Universidad de Costa Rica cree que no siempre los estudios universitarios reportan ventajas, puesto que un simple fotógrafo, que no necesita ser ni bachiller, puede obtener un puesto dentro de la Institución calculado a razón de ¢1.800.00 mensuales (¢900.00 por medio tiempo), mientras que un graduado universitario, responsable por un Laboratorio Clínico que sirve a toda la Universidad, sólo merece un salario de ¢1.500.00 por tiempo completo. Esa suma que se pagará al fotógrafo es además muy próxima a la de un Profesor Investigador de Medio Tiempo, cuyas cualidades deben ser muy bien escogidas, y que gana por sus Servicios ¢1.200.00 al mes. Por otro lado, y según el mismo anuncio en referencia, un simple asistente de laboratorio de la Facultad de Medicina, que tendrá a su cargo la confección de cortes histológicos, lo que no exige preparación alguna, comienza ganando ¢900.00 a tiempo completo, salarió idéntico al que, por espacio de dos años, han venido recibiendo distinguidos egresados de nuestra Escuela, con cinco años de preparación académica, al frente de importantes servicios. Ahora bien, analicemos el principal argumento que algunos esgrimen para justificar el que estas cosas vengán sucediendo dentro de nuestra casa de enseñanza: la existencia de fondos especiales para la Facultad de Medicina. El que la Escuela de Medicina posea fondos propios es una cuestión meramente accidental y la interpretamos como una garantía que el estado quiso darle a la Universidad para poder crear esa Facultad que estaba faltando dentro de la organización universitaria. De tal modo que no hay absolutamente ningún motivo para que esa Facultad administre esos fondos en forma diferente a como se administran los fondos universitarios generales, sobre todo cuando esa administración contrasta notoriamente con el sistema comedido y lleno de restricciones, que caracteriza a la administración financiera universitaria en el presente. Esto es tanto más doloroso cuando pensamos que algunas de las Escuelas universitarias que ya poseen una tradición académica y científica bien cimentada han tenido que someterse a privaciones serias muchas veces con menoscabo en sus funciones académicas y científicas. Se nos figura hacer el parangón con la

mesa del padre pobre en donde una de sus hijas se deleita comiendo caviar mientras todas las hermanas se deben conformar con su simple ración de arroz y frijoles. La responsable en última instancia por las finanzas de la Escuela de Medicina es la Universidad y si esta Facultad ha comenzado con la consigna de que "porque tengo más puedo gastar más", sin parar mientes en la forma desproporcionada en que los gastos se hagan, podemos predecir que esos "dineros propios" no serán suficientes en el futuro para hacer frente a sus necesidades y que será la Universidad la que tendrá que echar mano de los fondos generales para solventar el o los problemas económicos que se les presenten. Es nuestro sentir el que, o se decide poner coto a estos procederes de la Facultad de Medicina, sin precedentes en la historia de la Universidad, y que quiere insistir en convertirse en la hermana rica de las demás Facultades, o nos cruzamos de brazos y esperamos a que esta Facultad se convierta en otra Universidad dentro de la nuestra. Por último, debemos dejar constancia de nuestro descontento por la forma en que se escriben las especificaciones de los puestos que se sacan a concurso, toda vez que en muchos casos lo único que parece estar faltando es el nombre de la persona que se quiere nombrar. Este proceder, creemos nosotros, no rima con la seriedad necesaria con que se han atendido siempre los asuntos dentro y fuera de la Universidad. De los señores Miembros del Consejo, consideración y respeto, Consejo Directivo Facultad de Microbiología".

De ustedes muy atentamente.,

Luis G. Fuentes
Secretario

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 39, folio 01, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.